

Sesion extraordinaria celebrada
 el dia 13 de Febrero de 1897.

Señores Don
 Claudio Arce Lorenzo Presidente
 José Guido Lopez
 Jesus Nuñez Lopez
 Eusebio Lario Janeiro
 Juan Pedro Sissomague Steward
 José Gerardo Alonso
 Antonio Bugallo Carramele
 Joaquin Lopez Zeller
 José Ramón Sanchez Concheiro
 Pedro Abarristany Lura

En la sala capitular
 de la casa consistorial de
 la Ciudad de Betanzos,
 a trece de Febrero de mil
 ochocientos noventa y siete.

Siendo la hora de once
 en punto de la mañana,
 previamente señalada
 al efecto, se constituyeron
 en dicho local los Señores

Alcalde Presidente y Concejales del Ilustre Ayuntamiento
 de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de
 dar lectura y votar definitivamente, en sesion extraor-
 dinaria, el alistamiento de mosos de este distrito para el
 reemplazo del ejército del corriente año; y hallandose pre-
 sentes diferentes interesados declaró el Señor Alcalde abier-
 ta la sesion y dispuso que el infrascripto Secretario diese,
 como en efecto dio íntegra lectura en elevada voz de las
 ordenes de alistamiento y rectificación del mismo que tu-
 vieron lugar en los dias doce y trece de Enero ul-
 timo respectivamente.

Terminada dicha lectura el referido Señor Pre-
 sidente manifestó a los concurrentes que podian for-
 mular las reclamaciones que creyesen convenientes,
 así en cuanto a la inclusion como a la exclusion de
 algun moso, o a la edad fijada a cada uno en

Veintinueve



dicho alistamiento, las cuales serian revueltas en el acto.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Señor Ayudante de Marina del distrito de Lobos de fecha dos del actual contestando al que le dirigió el Señor Alcalde el día anterior en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en treinta y uno de Enero último que los nombres que figuran como inscriptos en las industrias de pesca y navegación en la relación de dicha Ayudantía inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día veintinueve de Octubre proximo pasado con los folios ciento cuarenta y seis de mil ochocientos noventa y cuatro y doscientos setenta y siete de mil ochocientos noventa y cinco son Francisco Pereira Barro y German Gonzalez Novo y no Neira como por equivocación aparece en aquella, y que ambos nacieron y se hallan vecindados en este distrito;

Y el Ayuntamiento, visto su Juicio, por unanimidad acordó excluir del alistamiento a los susodichos mosos German Gonzalez y Francisco Pereira, en el cual figuran como prendidos bajo los numeros ochenta y seis y ochenta y ocho respectivamente.

Acto seguido se dio asi mismo cuenta de una certificación expedida en veintinueve de Enero último por el Juzgado municipal del Terrol y remitida con oficio del siguiente día treinta por la Alcaldia de dicho pueblo, a reditativa de que en veintinueve de Junio de mil ochocientos

setenta y nueve falleció en dicha Ciudad a la edad de trece meses el forense natural de este pueblo José Suarez Sanchez hijo de Pedro y de Josefa que figura bajo el número cuarenta y tres en el alistamiento de cuya rectificación o cierre se trata, en cuya vista la Corporación, por unanimidad y de conformidad con su Juicio acordó excluir del referido documento al indicado moro.

Dada igualmente cuenta de una certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pademe en treinta y uno de Enero anterior, remitida con oficio del Señor Alcalde del mismo, del propio día, de la que consta que la Corporación de dicho Ayuntamiento en vista de comunicación dirigida a su Presidente por el de la de éste en siete del citado mes acordara incluir y al propio tiempo excluir del alistamiento de dicho distrito por hallarse siempre en las industrias de pesca y navegación al moro domiciliado con su familia en el mismo desde fecha de seis años, Angel Rodriguez Cortes, natural de éste termino municipal, que figura bajo el número setenta y dos en el alistamiento de cuya rectificación se trata;

La Corporación, oído el Juicio, por unanimidad acordó excluir del repetido alistamiento al mencionado interesado.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Alcalde de Tres de fecha once del actual, participando que el Ayuntamiento de su presidencia acordó en veintinueve de Enero último incluir en el alistamiento de aquel pueblo al forense Angel Martinez Balsa, que figura en el de éste bajo el número treinta y cinco;

y el Ayuntamiento enterado teniendo en con-

sideración que tanto el referido moro como su familia se ausentaron hace ya más de diez años de este distrito para el mencionado Id de Ares, por unanimidad y de conformidad con su Juicio acordó excluirle del alistamiento por el mismo formado.

No menos se dio cuenta de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de fecha tres del actual inserta en los Boletines oficiales de esta provincia correspondientes a los días cinco y seis de este propio mes números ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos, así como de la Real Orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación en treinta y uno de Enero próximo pasado, que también se inserta en el primero de los citados Boletines;

Y la Corporación después de declararse enterada de una y otra, de conformidad con lo prevenido en la circular de la referida Comisión mixta por unanimidad acordó excluir del alistamiento a los moros en el comprendidos bajo los números ciento treinta y cuatro, ciento cuarenta y dos, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y seis y ciento sesenta y tres, Florentino Neiga Gomez, Aba-
muel Barro Garcia, Antonio Sobreira Ferreira, José Lopez Nera y Alberto Rodriguez Barreiro, procedentes del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco los dos primeros, del de mil ochocientos noventa y cuatro los dos siguientes y del de mil ochocientos noventa y tres el último, si bien cree conveniente hacer constar que de los expedientes instruidos con motivo de los operaciones de dichos reemplazos no aparece los hayan sido derogadas las excepciones que respectiva y oportunamente alegaron.

Y dem se dio cuenta de una certificación expedi-

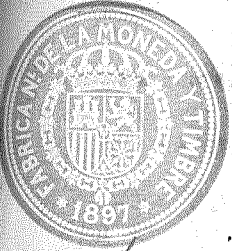
da en el día de ayer por el Juzgado municipal de este termino acreditativa de que en veintinueve de Octubre último falleció Juan Rodríguez Martínez, hijo de Abraham y de Benita, de diez y siete años de edad y natural de esta Ciudad;

Y el Ayuntamiento enterado teniendo en consideración que dicho mero figura comprendido bajo el número cinco veinte en el alistamiento de cuya rectificación se trata, como procedente del remplazo del proximo parado año de mil ochocientos noventa y seis, por unanimidad y de conformidad con su Sindico acordó excluirle de dicho alistamiento.

Por último se dió tambien cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de fecha diez del actual participando que por Real Orden de treinta de Enero proximo parado fue declarado sortable Jesus Maria Campos Lopez número veintinueve de orden del remplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, y que por consiguiente se sortaron los demás meros pertenecientes al del corriente año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó incluir en el alistamiento al susodicho mero.

Y como no se hubiese formulado ninguna otra reclamación y se hallan resueltas todas las incidencias, el Ylustré Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del ali-



terminado, levantando la sesion y firmando acto conti-
nuo la lista rectificada de que se ha dado lectura, y la
presente acta conmigo el Secretario de que certifico.

Claudio Arce D. José Pinedo Lopez

Juan Rey Lopez Tomas Loreo

Diego Sanchez J. P. Pinarrague

Antonio Bergallo

Pedro Maristany

Pedro Lopez

José Ferrnandez

Manuel Santos

Acta del sorteo de moros alistados
para el emplazo del Ejercito del año actual

Presidente

Don Claudio Arce Lorenzo.

Concejales.

- D. José Pinedo Lopez
- D. Juan Nuñez Lopez
- D. Tomas Loreo Janeiro.

En el patio de la
casa comunal de la
Cuidad de Betanzos a
catorce de Febrero de mil
ochocientos noventa y siete

Don Antonio Bugallo farameo
D. Juan Pedro Lusanaque Etchard
D. José Germaide Alonso
D. Joaquín López Jolla
D. José Ramón Sanchez Loucheiro
D. Pedro Manizani Leira.

te. Reunidos los Señores que
al margen se designan
bajo la presidencia del Sr.
Abogado D. Claudio Arce
Lorenzo para celebrar el
sorteo de los nros con

prendidos en el alistamiento cerrado y definitivamente
rectificado por este Junte Ayuntamiento en el día
7. de ayer (de los nros) riguros al inmediato reem-
plazo del Ejército; por el Sr. Presidente se decla-
ró abierta la sesión ordenando al infrascripto Secre-
tario leer, como en efecto dió lectura en elevado
voz de todo el Capítulo séptimo de la vigente ley
de Reemplazos y del tercer del reglamento
dictado para la ejecución de la misma, así
como del mencionado alistamiento.

Seguidamente se escribieron los nombres
de los ciento treinta y cinco nros en papele-
tas iguales, haciendo lo propio con las de los
números del uno al ciento treinta y cinco, y
leídas unas y otras en alta voz y cerciorados
los interesados de su exactitud se introdujeron a
otras tantas bolas que se depositaron en dos
globos. Reunidos estos convenientemente, y
hallándose presentes dos niños menores de
diez años, fueron extrayendo aquellas una a
una y entregándolas: al Sr. Presidente las de
los números y al Sindico Don José Germaide
Alonso las de los nombres, quienes después
de publicarlas y de manifestarlas a los con-
currentes para que se enterasen de su certeza

se unian y convenian sobre la mera parte terminia la operacion, que dio el siguiente resultado.

Domicilio.	Nombres y apellidos.	Núm. ^o
En la República Argen. ^{na}	Benito Romay Garcia, mi- mero treinta y uno.	31.
Caucho de unta.	Antonio Martier Perez, mi- mero noventa y seis.	96.
Avenida de los Baños Rivas.	Manuel Navarra Burgallo, ochenta y nueve	89
En Madrid.	Vicente-Ramon Goyanes Gasp- devita, treinta	30.
Roibeira.	Ricardo Echeverra, cincuenta y tres.	53
Guiliade.	José M. ^a Seijo Nara, veinti- seis.	26.
Graña.	José Echeverra Otero, ciento veintuno	121.
Caurinco de abajo.	Pedro Cortés Montero, setenta y uno	71
L. ^a Erreiria Quatraviesas	Manuel Casal Faraldo, ciento siete	107
Carana de abajo.	José Lago Baibo, ciento diez	110
Anguitia.	José Antonio Lendoiro Gra- ga, veinte	20
Monjas.	José-Antonio Arés de Rarga Nar- ques, cuarenta y nueve	49
Guiliade	Manuel Nalez Rodriguez no- venta y uno	91
Ynfesta.	Manuel Carró Doporo, cua- renta y cinco	45

Domicilio	Nombres y apellidos	N.º
3.ª Parroquia Quatruvencas	Antonio Sanchez Bernuer, mi- mero ciento treinta y dos	132
Cementerio.	D.ª M.ª Martina Corderal, cui- enta y cuatro	54
Ynfesta	Juan Coso Chalon, ciento once	111
Piñeiro	Francisco Lopez Loureda, se- senta y ocho.	68
Piadela.	Bernardo Perer Outeiro, se- senta y dos	62
Cervantes.	Adelmo Doval Fernandez, se- senta y cuatro	74
Iboreo	Antonio Dupico Das, treinta y cuatro	34
Piadela.	Antonio Edreira Becerra, ciento diecinueve	119
Waldoncel.	Francisco Prieto Fernandez, mi- mero dos.	2.
Ribera.	Guillermo Brage Boura, doce	12.
Wunder Numer.	Roque Emilio Gutierrez del Arroyo y Lebreiro, veintiocho.	28.
Piadela.	Jose Marguer Agilda, trece	13.
Desconocido.	Garcia Rivera, cincuenta	50.
Woldan	Manuel Salorio Gernade, catorce	14.
Wobeira.	Antonio Garcia Carneiro, quince	15.
Wunder Numer	Julio Ferreira Acevedo, ciento uno	101.
Juan Roso.	Pedro Garcia Nicos, ciento dieciocho	118.
Ribera.	Jose Torres Louzada, noventa.	90.
Santa Maria	Angel Medina Lopez, ciento cinco	105.

Cien y tres



Domicilio	Nombres y apellidos.	Núm. ^o
Cerro de Unta.	Antonio. M. ^a Navera Landela, número cien to veniciano.	125.
Juan Rozo.	Antonio Romero Babio, cuarenta	40.
En la República Argent.	José. Maria Garcia Rey, ciento veintinueve	129.
Ynfesta.	Juan Sanchez Carró, veintuno	21.
Ribera.	Joaquin Loper Tejo, cuarenta y uno	41.
San Francisco.	José. M. ^a Blanco Abelenda, veintitres.	23.
Gardiñas.	Francisco Gomaler Bouza, ochenta y siete	87.
2. ^a Gra. ^a Quatruviera	Angel Perer Vidal, nueve	9.
Cemeiterio.	Domingo Varela Rio, cincuenta y dos.	52.
Quatruviera.	German Ramos Tejero, treinta y ocho	38.
Gardiñas.	Francisco Breijo Rodeiro, ochenta y cuatro	84.
Yllobre.	José Salorio Farinas, cuatro	4.
Betamo el viejo.	Manuel Savin Fernandez, treinta y dos	32.
Guiliade.	Juan Varela Loper ciento veintisiete	127.
Graña.	Manuel Otero Rilo, ciento quince	115.
Magdalena.	José. Antonio Neiga Suarez, ochenta y seis	86.
Bóreo.	José Casal, ochenta y cinco.	85.
Quiroga.	José. Ant. ^o Farinas Souto, sesenta y cuatro	64.
Ribera.	José Castro Dam, sesenta y seis.	66.
Magdalena.	Antonio Prieto Pepin, cincuenta y nueve	59.
Cuz verde.	Andres Sobrino Loma, ciento treinta y tres	133.
Graña	Esteban Gomaler Edreira, sesenta	60.
Ruameva	Agustin Gabin Romay, ciento catorce	114.
Valdoncel	Luciano Lagoa Diaz, ciento veinticuatro	124.

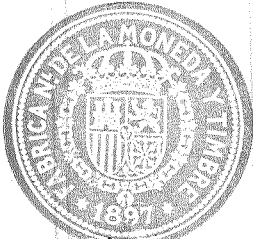
Argentia	Francisco Fraga Rey, min. ^o treinta y nueve	39.
Ribera.	Ramon Gondell Rodriguez, ciento treinta y cuatro	134
Saavedra Meneses.	Gregorio Abino Garcia, once	11.
Juan Roso.	Mannel Rodriguez Barreiro, ocho	8.
2. ^a trav. ^a Quatavies	Francisco Quintan Sanchez, ciento veintidoz	122.
Quiroga.	Esteban Loma, diez.	10.
3. ^a trav. ^a Sta. Maria	Juan Ynna Lagares, setenta y tres.	73.
Gardinas.	Nicente Loper Rober, treinta y tres.	33.
Ninze	Ant. ^o M. ^a Neiga Carru, ochenta y dos	82.
Bassola.	Santiago Mobreun Simon, ciento dieciseis	116.
Miladernu	Alonso Edreira Garcia, ciento seis	106.
5. ^a trav. ^a Quatavies	German Rodriguez Neiga, ciento ocho.	108.
Cepiño.	José Gandara Martin, setenta y ocho	78
Piedela.	Antonio Barto Garcia, ciento tres.	103.
Juan Roso.	Angel Amado Babio, cuarenta y siete	47.
Ruamava	Francisco Otero da Torre, noventa y nueve	99
Grana.	Gregorio Boya Cabanas, cien veinte	120.
En la Rep. ^{ca} Argent.	Servando Gomer Rodriguez, veinticinco.	25.
Castilla	Andres Masdian Sanchez, cuarenta y ocho	48.
Yclen	Alejandro Mrigal Otero, noventa y cuatro	94
Cassola.	Guillermo Fraga Pereira, noventa y seis	96.
2. ^a trav. ^a Sta. M. ^a	Francisco Loper Aldao, veintiseis	26
Roldan.	Jesus M. ^a Campo Loper, uno	1.
Mandao.	José Por Nila, setenta	70.
Sanchez de Baibo.	Andres Navera Barballo, veintidoz	22.
Ribera.	Felipe Borea Baibo cincuenta y cinco	55.
Cruz-verde.	José Andres Gomer, ochenta y uno	81.
Saavedra Meneses.	José M. ^a Rivas Loper, sesenta y tres.	63.
2. ^a trav. ^a Santa M. ^a	Mannel Farina Utea, setenta y nueve	69
Maldones	Lorenzo Salgado Rico, ciento veintiocho	128

Grana	Angel Crespo Valero, noventa y cinco.	95.
Piaclela.	Jose Neiga Neiga, noventa y ocho.	98.
San Francisco.	Miguel Suarez Armas, ochenta y ocho	88.
Sampayo	Manuel Perer Garcia, cuarenta y cuatro	44
Ribera.	Federico Garcia Montero, diecinueve	19
Yuperta	Jacobo Garcia Rilo, cien	100
Monjas.	Pedro Ambroade Neiga, seis.	6.
Santa M ^a .	Jose Soto Vazquez, veintinueve	29
Kuayneva	Antonio Crespo, ciento treinta y uno	131.
1 ^a Gra ^a . Torre.	Andres Benito Rey, cien treinta	130
Carola.	Angel-Genero Barro's campos, ochenta y tres.	83.
Monjas.	Ely Soto Mente, cuarenta y dos.	42.
Waldoncel	Fran ^{co} . Bandido Varela Perer, cien veintitres.	123.
Roldan.	Juan Baral Faraldo, treinta y siete.	37
Cementerio.	Juan Pena Sanchez, veinticuatro	24.
Monjas.	Manuel Gomez Lagoa, setenta y siete.	77
Brage.	Manuel Amamedo Vazquez, treinta y seis	36.
Marina.	Juan Baral Rey, cuarenta y seis	46
Brage.	Juan Vazquez Filgueiras, setenta y dos.	72.
Dias de Lemoz	Antonio Suarez Gonzalez, sesenta y siete	67
Betancos el viejo	Joaquin Ricardo Botoz, ciento nueve.	109
Carana de arriba	Jose M ^a . Porto Alvarez, cinco.	5.
Magdalena	Juan Varela Pena, cien doce	112.
Ribera.	Andres de Torre Nidal, cien veintiseis	126.
Kuataviera.	Juan Blanco Vazquez, ochenta	80.
Cur-verde.	Leopoldo Balvo Santaya, cien cuatro	104
Montello.	Angel Jereño Rilo, sesenta y cinco.	65
Tourinas arriba.	Nicente Lopez Barro's, sesenta y uno	61.
Yllobre.	Manuel Fraga Garcia cien treinta y cinco	135.
Castro.	Antonio Lago Fajal, cuarenta y ocho	58.
Saavedra Meneez	Tomás Cruz Arce, cuarenta y tres	43.

Quiroga.	Mancio Bona Souto, número diez y seis.	16.
Monjas.	José M. ^a Ponte Sanchez, setenta y nueve	79.
Desconocido.	Juan Yllanes Ferreira, diecisiete.	17
Cementerio.	Blandio Barreiro Fernandez, cincuenta y uno	51.
Ruameva.	José Fernandez Gomaler, dieciocho.	18
Cur. verde.	Berigno Suarez Gomaler, ciento trece	113.
Arguntia.	José Amor Garcia, siete.	7
Piedela.	Mannel Neiga Barros, cincuenta y siete.	57
San Fran. ^{co} .	Gerardo Tres Mariamonte, treinta y cinco	35.
Enrique IV.	Andrés Rodriguez Basal, setenta y cinco	75
4. ^a Bar. ^a Marina.	Ramon Carlo Martines, ciento dieciséte	117
Marina.	José Garcia Sanchez, noventa y dos	92
Cur. verde.	José M. ^a Casende Rodriguez, noventa y tres	93.
Castilla.	Ignacio Baral Tri, ciento dos	102
Desconocido	Francisco Gorin Pereira, noventa y siete	97
Monjas.	Antonio M. ^a Buga Bela, setenta y seis	76.
Magdalena.	José Mouron Garcia, número tres	3.

Comprobada la anterior operacion con la
lita de extraccim llevada a la vez por el Concejal
Don José Venido Lopez, que se halla conforme, se
iniera a continuacion en cumplimiento de lo pre-
venido en el artículo sesenta y nueve de la ley

Lista del resultado del sorteo de moros
para el remplazo del Ejército del año actual,
con expresion del número que a cada uno ha
correspondido.



Números



Nombres.

1. Juan-Maria Campo Luper.
2. Francisco Prieto Fernandez.
3. José Mouyon Garcia.
4. José Salorio Farinas.
5. José-Maria Porto Asorey.
6. Pedro Amboade Veiga.
7. José Amor Garcia.
8. Manuel Rodriguez Barreiro.
9. Angel Perez Vidal.
10. Esteban Louza.
11. Gregorio Miño Garcia.
12. Gustavo Brage Boura.
13. José Marquer Agilda.
14. Manuel Salorio Gemade.
15. Antonio Garcia Carrero.
16. Narciso Boura Souts.
17. Juan Yllanes Ferreira.
18. José Fernandez Gonzales.
19. Federico Garcia Montero.
20. José-Antonio Lendoiro Fraga.
21. Juan Sanchez Garro.
22. Andres Naveira Carballo.
23. José Maria Blanco Abelenda.
24. Juan Pena Sanchez.
25. Servando Gomer Rodriguez.
26. José-Maria Seijo Xara.
27. Francisco Luper Aldao.
28. Roque-Emitio Gutierrez del Arroyo y Lebriero.
29. José Souto Narquier.
30. Nicente-Ramon Goyanes Capdevila.
31. Benito Romay Garcia.
32. Manuel Savin Fernandez.

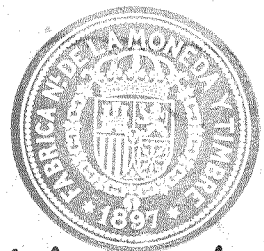
33. Nicente Loper Paer.
34. Antonio Dopico Las.
35. Gerardo Ariz Miramouses.
36. Manuel Amenedo Narques.
37. Juan Casal Fargalo.
38. German Ramos Teixeira.
39. Francisco Fraga Rey.
40. Antonio Romero Babilis.
41. Joaquin Loper Teijo.
42. Eloy Soto Mendez.
43. Tomás Guin Ariz.
44. Manuel Perez Garcia.
45. Manuel Cano Dopoto.
46. Juan Casal Rey.
47. Angel Amado Babilis.
48. Andres Masdian Sanchez.
49. José Antonio Ariz de Fraga Narques
50. Pastor Rivera.
51. Claudio Barreiro Fernandez.
52. Domingo Varela Rio.
53. Ricardo Edreira.
54. José Maria Martinez Codesal.
55. Felipe Borea Teibo.
56. Guillermo Fraga Pereira.
57. Manuel Neiga Castro.
58. Antonio Lago Tafiaw.
59. Antonio Prieto Pepin.
60. Esteban Gonzalez Coreiras.
61. Nicente Loper Barrios.
62. Bernardo Perez Outeiro.
63. José Maria Rivas Loper.
64. José Antonio Ramirez Souto.
65. Angel Ferreiro Rito.
66. José Castro Daus.
67. Antonio Suarez Gonzalez.
68. Francisco Loper Loureda.
69. Manuel Farina Acea.

- 70. José Nar Nila.
- 71. Pedro Cortés Montero.
- 72. Juan Narques Filgueira.
- 73. Juan Yrua Lagares.
- 74. Adelino Doval Fernandez.
- 75. Andres Rodriguez Casal.
- 76. Antonio Maria Bugia Beta.
- 77. Manuel Gomez Lagoa.
- 78. José Gandara Martier.
- 79. José Maria Ponte Sanchez.
- 80. Juan Blanco Narques.
- 81. José-Andrés Gomez.
- 82. Antonio Maria Neiga Cano.
- 83. Angel Genaro Barros Campos.
- 84. Francisco Greps Rodeiro.
- 85. José Casal.
- 86. José Antonio Neiga Suarez.
- 87. Francisco Gonzalez Boura
- 88. Miguel Suarez Arenas.
- 89. Manuel Navara Bengallo.
- 90. José Torres Louzada.
- 91. Manuel Nalez Rodriguez
- 92. José Garcia Sanchez.
- 93. José Maria Carande Rodriguez.
- 94. Alejandro Migal Otero.
- 95. Angel Greps Salvo
- 96. Antonio Martier Perez
- 97. Francisco Goin Pereiras.
- 98. José Neiga Neiga.
- 99. Francisco Otero da Torre.
- 100. Jacobo Garcia Rilo.
- 101. Julio Ferreira Acevedo.
- 102. Ignacio Barral Ares.
- 103. Antonio Carlos Garcia.
- 104. Leopoldo Salvo Santaya.
- 105. Angel Medin Lopez.
- 106. Alberto Edoeira Garcia.
- 107. Manuel Casal Faraldo.
- 108. German Rodriguez Neiga.

109. Joaquin Picado Gotoz.
110. José Lago Baibo.
111. Juan Goto Charlón.
112. Jesus Varela Pena.
113. Benigno Suarez Gonzalez.
114. Agustin Gabin Romay.
115. Manuel Otero Pils.
116. Santiago Moreton Simon
117. Ramon Barro Martinier.
118. Pedro Garcia Nivog.
119. Antonio Correia Beerna.
120. Gregorio Noya Cabanas.
121. José Correia Otero.
122. Francisco Guilian Sanchez.
123. Francisco-Cándido Varela Perez.
124. Luciano Lagoa Diaz.
125. Antonio - Maria Naveira Lancela
126. Andres Datome Nidal
127. Juan Varela Lopez
128. Lorenzo Salgado Rico.
129. José - Maria Garcia Rey.
130. Andres - Benito Rey.
131. Antonio Grepo.
132. Antonio Sanchez Benunder.
133. Andres Sobrino Gomez.
134. Ramon Gondell Rodriguez.
135. Manuel Fraga Garcia.

Uida esta acta en elevada voz por el
 infrascripto Secretario y preguntadoz los interesados
 y municipales si tenian alguna reclamacion que
 formular contra la legalidad del acto, contesta-
 ron negativamente; en cuya vista se dió por
 terminado este disponiendo el Ayuntamiento
 que se saquen las copias necesarias de la lista
 de copacion para fijarlas al publico en los ri-
 tivos de costumbre: que asimismo se saquen diez
 copias literales del acta y se remitan al Señor Con-

Arzobispado y Diócesis
N. 0.079.046

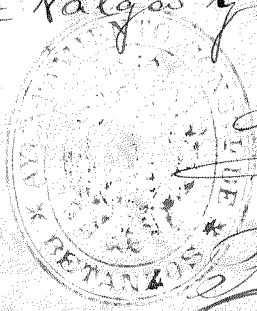


[Handwritten flourish]

vidente de la Comisión mixta de Redención de esta provincia, y que se cite inmediatamente a los moros para el juicio de clarificación y de claración de soldados en la forma que determinan los artículos setenta y siete y setenta y ocho de la ley; en prueba de todo lo que firman S. S. S. y yo Secretario certifico = Sobre rapado = Guiliade = Kalgá y no lo terrado = de los moros #

Claudio Arce

José Penedo Lopez



James Larco

José María Lopez

J. P. Pinarraque

Antonio Bugallo

José Hermade

José Valera

Pedro C. Maristany

Maguín Lopez

Don R. Sanchez

Manuel Castiblanco

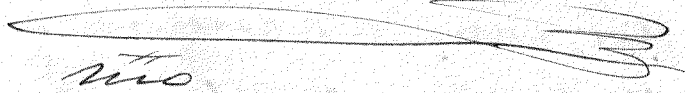
Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste, estiendo la presente citada por el Señor Alcalde en Betanros a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos Mes

N.º 130

El Alcalde

Ramón Mes



Sesion supletoria celebrada
el 17 de Febrero de 1897

Señores.

Pomodo Lopez - Presidente

Germán de Alonzo

Lopez Tolla.

En la Ciudad de Betanros a die
siete de Febrero de mil ochocientos
noventa y siete.

En virtud de las citaciones practi-
cadas al efecto se reunieron en la sala de sesiones de la casa
consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de
Alcalde Don José Pinedo Lopez, los Señores Concejales de este
Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto
de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efec-
to el día señalado por no haber concurrido número le-
gal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamen-
te se dio lectura al acta de la sesion y a las extraordinarias
de tres y catorce del corriente que fueron aprobadas.

Se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó
pasar a informe de las comisiones respectivas las ins-

tañcias siguientes.

A la de Beneficencia una suscrita en doce del corriente por José Eglerías Mardiana y otros once socios de la de "Socorros mutuos", de artesanos de esta Ciudad en suplica de que se le otorgue una subvención para poder atender al gran número de asociados enfermos.

A la de Festejos

Una de la colectividad denominada "Pondallas", solicitando una subvención para ayudarla a sufragar los gastos que se le ocasionan con un festival que tiene proyectado llevar a cabo en los próximos Carnavales.

Otra suscrita por Joaquín López, Pastor y Angel Pita y Manuel Gómez en suplica de que se les de igual subvención para organizar una comparsa en los próximos carnavales, y

Otra de Antonio Amor, Ramon Barro y Angel Ambado con igual objeto que la anterior, y

A la de Obras

Una suscrita por Francisco García de Pico vecino de la parroquia de Santa María de Louto solicitando licencia para llevar a cabo varias reparaciones en la fachada de la casa número cinco diez y seis de la calle de la Ribera.

También se dio cuenta, y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación número ciento setenta y cinco del Señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia su fecha doce del corriente, participando que habiendo justificado José Juan Rodríguez número no catores de orden del reclutamiento de mil ochocientos noventa y cinco, servir como cabo de mar de segunda clase en el transporte de guerra "Legarpi", de apostadero en la Habana, dicha Comisión había acordado declarar a dicho interesado excluido totalmente del servicio del Ejército de tierra; sin perjuicio de lo que dispone el apartado primero número septimo

del artículo sesenta y tres de la ley.

Así bien se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó guardar y cumplir lo dispuesto por el citado Señor Presidente de la referida Comisión mixta en su oficio número ciento sesenta y cinco de doce del corriente ordenando la presentación ante la misma del mere número seis del reemplazo de mil ochocientos noventa, Manuel Saubier.

Dióse cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio municipal establecido por rason de piso, sobre las ventas y permittas que de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de corda se realicen en las ferias mercados o juntas de este distrito y resultando del mismo expediente que el citado contrato termina en treinta de Junio próximo;

La Corporación por unanimidad acordó que dicho expediente pase a la Comisión de Hacienda para su estudio y efectos.

En este momento salió del local el Concejal Señor López Folla.

Habiéndose manifestado por el Señor Presidente que dado el deplorable estado de la calle de la Puamuerta de esta Ciudad, era indispensable proceder a su reparación;

La Corporación enterada por unanimidad acordó que por la Comisión de obras asociada de inteligente, se proceda a hacer el estudio de las obras que se precisaran ejecutar en dicha calle, formándose el oportuno plano y presupuesto para conocer su importe y luego que se anuncie la subasta siempre que en el presupuesto del corriente ejercicio exista cantidad suficiente.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que una de las reformas que mas urgencia reclama era la de la instalación del alumbrado público.



lo por medio de la electricidad reforma de tal importancia que á veces reclama la opinion y que se ha llevado á cabo en la inmensa mayoría de las poblaciones de España, por lo que suplicaba á la Corporación se sirviese acordar que la Comisión especial de alumbrado redacte con toda urgencia, previo un detenido estudio, el pliego de condiciones facultativas y económicas para anunciar la subasta de tan importante servicio y poder consignar así en el presupuesto del año económico proximo venidero;

Y la Corporación enterada por unanimidad al acuerdo aprobar el proyecto formulado por el Señor Presidente y que la Comisión especial de alumbrado se encargue de redactar y estudiar tan vital asunto

Y no comprendiendo ningun otro asunto asunto la convocatoria de este dia ni quien quisiera usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesion en prueba de cual se extiende la presente acta que firman J. Y Y y yo Secretario certifico

José Penedo Lopez

J. Y Y

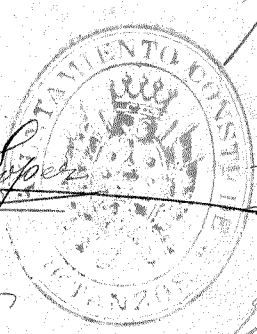
Antonio Bugallo

José Ferrnade

Jaquin Lopez

Manuel Castro

mo



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste citados lo presente. Vivanda por el Señor Alcalde en Betanños a veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Castro



Ayto. Bno
El Alcalde

[Handwritten signature]

Sesion supletoria celebrada el 24 de Febrero de 1897.

Señores.

Ares Socorro Presidente
Lissamague Stchard
Bugallo Caramele
Sanchez Coucheiro

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanños a veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en dicho local a las seis

y media de la tarde de este día en virtud de convocatoria que se circulo, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Socorro, los Señores Concejales que al margen se designan, con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el día veintidos del corriente por falta de número legal de Señores Concejales para poder tomar acuerdos.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente se dio lectura al acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Dado nuevamente cuenta de la instancia promovida por varios individuos de la sociedad de "Señores mutuos de Artesanos" de esta poblacion en suplica de que se otorgue

a la misma algún socorro para atender a sostener a gran número de enfermos con que dicha sociedad cuenta;

La Corporación autorada, considerando que en el presupuesto vigente no existe crédito alguno para esta clase de cosas, por unanimidad acordó desestimarla.

También se dio nuevamente cuenta de otras tres instancias suscritas, una por el Director de la colectividad denominada "Rondalla", otra por Antonio Huro, Ramón Barro y Angel Amado y la última por Joaquín López, Pastor y Angel Pita y Manuel López, en suplica de que se les otorgue una subvención para organizar varios festivales en los próximos carnavales;

El Ayuntamiento autorado, teniendo en consideración que esta clase de festejos han sido en todo tiempo sufragados por los que los organizaron y considerando además, que los municipios no están autorizados por ninguna ley ni reglamento para invertir sus recursos en tales festejos en perjuicio de los servicios públicos que les están encomendados y que demandan toda su protección, por unanimidad acordó desestimar dichas instancias.

Igualmente se dio cuenta de una carta de pago expedida en diez y seis del actual por la depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, número ciento ochenta de orden y ciento cincuenta y siete del concepto, que acredita haber ingresado en la misma el depositario de los de este municipio, la cantidad de cinco mil cincocienta pesetas cuatro céntimos, como importe del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales que correspondió a este Ayuntamiento en el corriente año económico;

La Corporación autorada por unanimidad acordó que se proceda a su formalización y que se reintegre al Depositario de fondos de este Ayuntamiento don Vicente Pita Bermudez de la cantidad de las cinco mil cincocienta pesetas cuatro céntimos, a cuyo efecto se expida a su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento en cargo al capítulo noveno artículo trece del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

No menos se dio cuenta de otra carta de pago, correspondiente al municipal de ingreso número ciento cuarenta y cuatro, expedida en veintiocho de Noviembre ul-

trino por el Caja de los fondos de primera instancia de esta provincia, acreditativa de haber ingresado el Arrendatario del servicio de recaudacion de contribuciones de la misma, la suma de siete puestas sesenta centimos, cuya cantidad procede de recargos municipales por el concepto de subsidio industrial, correspondientes a este Ayuntamiento y ejercicio economico actual;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que se proceda a su formalizacion, expedindose por el depositario de fondos de este municipio el correspondiente por conforme y por el Señor Alcalde y a favor de dicho depositario el oportuno libramiento.

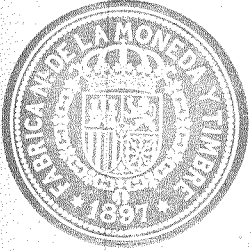
Dióse cuenta de otra carta de pago correspondiente al mandamiento de ingresos numero trece y dos del registro parcial, expedida por el Tesoro de Hacienda de esta provincia en diez y seis del mes corriente acreditativa de haber ingresado en la Cuentas del Banco de España de la misma el depositario de fondos de este municipio a nombre de este Ayuntamiento la cantidad de quince puestas por el diez por cien de aprovechamientos forales del corriente año economico;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que se proceda a su formalizacion y se reintegre al referido depositario Don Vicente Pita Perumales de la referida cantidad de las quince puestas expedindose a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo octavo artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos del año economico actual.

Se dió cuenta de la rendida por José Iglesias Estardier, extanguero, de esta vecindad, importante cuatrocientos sesenta puestas, a que ascienden los suplementos hechos por el mismo para la Secretaria de este Ayuntamiento durante el primer semestre del corriente año economico;

Y la Corporacion enterada, visto el conforme puesto al final de dicha cuenta por la Comision de Hacienda de su seno, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que por el Señor Alcalde se expida a favor del suentado el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio economico.

Tambien se dió cuenta de otra rendida por Vi-



cente Garcia Carrero, maestro sastre, vecino de esta ciudad, im-
portante nueve pesetas sesenta y dos centimos a que
comprende el arreglo de una guayaca, cinta para vivos
de la misma, hecuna de un pantalón, forros, botones
y grana para franjas, para un alumno de la escuela
de música municipal;

Y la Corporación enterada, visto el conforme
punto al final de la mencionada cuenta por la Co-
mision sexta de su seno, por unanimidad acordó
aprobarla, y que su importe se satisfaga al intere-
sado si en su fin se expida a su favor por el Señor Alcalde
de el conducente libramiento con cargo al capítulo
cuarto artículo séptimo del presupuesto municipal
de gastos en ejercicio.

Queda cuenta de otra rendida por Jesus Ra-
pou Pardo, maestro herrero, vecino de esta ciudad, im-
portante treinta y dos pesetas veinticinco centimos a
que comprende la hechura de un freno de retencion para
el carro de limpieza pública, y mas obras de reparacion
perretivadas en el mismo;

Y la Corporación enterada, visto el conforme pun-
to al pie de dicha cuenta por la Comision tercera de su
seno, por unanimidad acordó aprobarla y que la ex-
presada suma se satisfaga al intere-
sado si en su fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente
libramiento con cargo al capítulo tercero artículo ter-
cero del presupuesto municipal de gastos del corriente
año económico.

Asimismo se dio cuenta de una comunica-
cion del Señor Coronel Jefe de la Zona de Recluta-
miento de la Comuna de fecha diez y siete del actual
interesando que por esta Corporación se proceda a ins-
tuir expediente de prófugo al recluta del cumplimiento

del año último por este distrito Raimundo Zeigra
Rodriguez por no haber concurrido a la concepcion
para su destino a cuerpo y estar justificado que no
se le entrego el pase reclamatorio;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimi-
dad acordó que se instruya el referido expediente.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion
acordó declararse enterada de tres comunicaciones
del gobierno de provincia, fechadas en diez y seis del
actual participando haberse dignado aprobar las
cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento
correspondientes a los ejercicios economicos de mil ocho
cientos setenta y dos a mil ocho cientos setenta y tres
y mil ocho cientos noventa y cuatro a mil ocho cien-
tos noventa y cinco, asi como la de fondos concelarios
de este partido respectiva al último de los citados ejerci-
cios y que han sido recibidas; la primera por los De-
positarios Don Serafin Pita y Don Juli' Llorca Bar-
celo y las segunda y tercera por el Alcalde Orduna-
do Don Gerardo Torres y el Depositario Don Vicen-
te Pita.

Y igualmente se dio cuenta y el Ayuntamiento
por unanimidad acordó aprobar las liquidaciones ge-
nerales suscritas en diez y ocho del actual por los Síndez,
Alcalde, Regidor Interoptor Depositario e inscrito e se-
cretario demostrativas de las operaciones verificadas por cuen-
ta del presupuesto municipal de mil ocho cientos noventa
y cinco a mil ocho cientos noventa y seis durante los diez
y ocho meses por que estuvo en ejercicio, de las cuales resul-
ta que por cuenta de las diez mil novecientas veintidosa
pesetas veintidos centimos que importa la seccion de
ingresos, se recaudaron noventa y una mil doscientas
setenta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos, a saber:
sesenta y siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas
setenta y cuatro centimos en el periodo ordinario y las
veintidosa mil setecientas diez y ocho pesetas ochenta y
un centimos restantes en el de ampliacion; que se obtu-
vieron dos mil setecientas diez y nueve pesetas quince
centimos de mayor productos en algunos de los inge-

sos calculados y otros produjeron tres mil cinco setenta
 y tres pesetas sesenta y cuatro centimos de menos, que
 quedando pendientes de cobro nueve mil cinco ochenta y
 nueve pesetas diez y ocho centimos, cuya partida ha
 de pasar al concepto de resultas del presupuesto adicio-
 nal al ordinario que se halla en ejercicio; y que con
 cargo al presupuesto o seccion de gastos por pago igual
 cantidad que la recomendada, o sea cincuenta y ocho
 mil seiscientas cinco pesetas diez y siete centimos en
 el periodo ordinario y treinta y dos mil seiscientas
 setenta y dos pesetas treinta y ocho centimos en el de
 cumplimiento; que por cuenta de los créditos autorizados
 se satisficieron, dos mil trescientas setenta y nueve pe-
 setas once centimos de mas y doce mil seiscientos pe-
 setas setenta y ocho centimos de menos, correspondiendo
 de estas ultimas seis mil trescientas setenta y dos pe-
 setas seis centimos a economias, por no haber sido ne-
 cesario el gasto y las cinco mil seiscientas cincuenta
 pesetas setenta y dos centimos restantes a obligaciones que
 quedaron sin satisfacer por falta de suficientes ingresos.

Y no comprendiendo ningun otro cargo
 la convocatoria de este dia, en cuya virtud, por
 de la palabra el Sr. Presidente levanta la sesion
 ordenandome la presente para que firmen S. S. S. y
 yo Secretario certifico =

Claudio Arce

J. P. Gironzarque

Antonio Bugallo

J. R. Sarrabe



[Signature]

Manuel Castro Arce

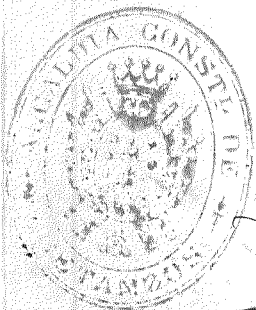
[Signature]

mi

Certifico yo el infrascrito Secretario acci-
dental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que
en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria
por no haber concurrido número legal de Señores Conce-
jales para tomar acuerdo. Y para que conste entiendo
la presente elevada por el Señor Alcalde en Betanzos
al primero de Mayo de mil ochocientos noventa y
siete =

Manuel Pacheco,

Manuel Pacheco



Mto Dño
El Alcalde
Claudio Aros

Sesión supletoria celebrada en 3. de Mayo de 1897.

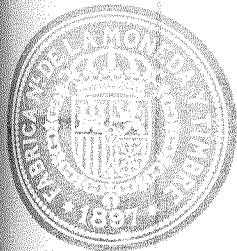
Señores

Aros Lorenzo Presidente
Lissarrague Etchepa
Buzallo Laramelo.

En la Ciudad de Be-
tanzos a tres de Mayo
de mil ochocientos ^{= 4. siete =} noventa.
En virtud de las citaciones
previadas al efecto, se re-

unieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Aros
Lorenzo, los Señores Concejales de este Ilustre Ayunta-
miento que al margen se expresan para celebrar sesión
supletoria de la Ordinaria que no tuvo efecto el primero
del actual, por no haber concurrido número legal para
tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde, de



orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Se dio cuenta de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento que acredita haber estado expuestas al público las listas de compromisos para San Sebastián, desde primero de Enero hasta el día veinte de dicho mes sin que contra ellas se hubiere interpuesto la menor reclamación.

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó declararlas definitivas y que en cumplimiento y a los efectos del artículo veintinueve de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete se publiquen dichas listas.

También se dio cuenta del expediente de prófugo instado contra Juan María Calvo López número veinte y nueve del abastecimiento formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento del Ejército del año de mil ochocientos noventa y cuatro por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día once de Febrero del expresado año y

Resultando: que no obstante haberse presentado al acto de dicha clasificación, la madre del interesado Doña Rosa López, manifestando, que siendo ella viuda y pobre y no teniendo más hijo varón, que el de que se trata que sea el que atienda a su subsistencia remitiéndole al intento varias partidas de dinero, proceda declararle exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo veinte y nueve de la ley, por que aun cuando tenía otro hijo varón llamado Manuel, este era menor de quince años, la Comisión provincial en comunicación de nueve de Abril del citado año acordó declararle pendiente de que compareciese ante este referido Ayuntamiento a las tres tardes concediéndole tres meses de término y sin embargo de

haber transcurrido dicho término no cumplió lo mandado, por lo que la referida Comisión ordenó se le instruya el oportuno expediente de prófugo.

Resultando: que pasado dicho expediente al Regidor Sindico infante en veintinueve de Noviembre del próximo pasado año de mil ochocientos noventa y seis, manifestando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos ochenta y siete y noventa y uno de la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco procedia declarar prófugo al Juan María Campo Lopez y aida la española Doña Rosa Lopez manifestando que dicho mozo se hallaba sirviendo en clase de voluntario en la primera compañía del Batallón provisional número tres de guarnición en Puerto Rico; suplicando por tanto que se le declare prófugo; y habiéndose dado cuenta a la Corporación municipal en un día de dos de Diciembre de dicho año acordó reclamar certificación acreditativa de la existencia del expresado mozo o negativa en su caso en el Ejército, como tuvo efecto habiendo remitido el Gobernador de dicha Isla con comunicación número doscientos ochenta y cinco de tres de Febrero próximo pasado una certificación expedida por el Sr. Comandante del Batallón del Batallón provisional de Puerto Rico número tres en veinte de Enero anterior de la que resulta hallarse dicho mozo sirviendo en la primera compañía del expresado Batallón por haberse acogido a las disposiciones del Real decreto de diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y fue firmado en el mismo en seis de Octubre del dicho año precedente de Buenos Aires.

Resultando por último, que el mozo referido fue admitido y sostenido para el reclutamiento del Ejército del presente año por este Ayuntamiento habiéndole correspondido en dicho sorteo el número uno.

Vistas las disposiciones contenidas en la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y el Real decreto de diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó

absolver a Juan Campo Lopez de la nota de pró-
fugo y que se ponga este acuerdo en conocimiento de
la Comision mixta de Reclutamiento y cumplimiento
de esta provincia remittiendo a la misma el expedien-
te original del concepto.

No comprendiendo ninguno otro asunto la con-
vocatoria de este dia el Sr. Presidente levantó la
sesion extendiendose la presente acta que firman S.S.S.
yo el oficial primero de la Secretaria por indis-
poncion del Secretario certifico = Entre líneas y so-
bre rasgado = y siete = ve = veinte = ve = nian = Valga =

Claudio Ares

José Penedo Lopez



J. J. Lissarrague

Pedro Maristany

Rui Waldmann

Antonio Bugallo

Jaime Lopez

Manuel Latorre

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 8. de Marzo de 1897.

- Señores!
- Ares Lorenzo - Presidente
 - Penedo Lopez.
 - Guñer Lopez.
 - Lissarrague Richard
 - Bugallo Caramelo
 - Espinosa Fidalgo
 - Waldmann Arias
 - Lopez Tolla
 - Sanchez Concheiro
 - Maristany Lira

En la ciudad de Beranos
a ocho de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y siete.

A la hora designada se reu-
nieron en la sala de sesiones de la ca-
sa Consistorial de esta referida ciu-
dad bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Claudio Ares
Lorenzo los Señores Concejales
de este Ilustre Ayuntamiento que
al margen se expresan para elevar
su sesion ordinaria.

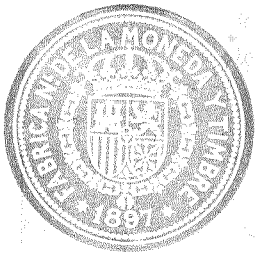
El Sr. Presidente abrió la sesion y seguidamente

se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación, que tramitado el expediente para la conducción de aguas e instalación de una fuente en la Plazuela del Volcanciel, campo de la feria nueva del ganado, de esta ciudad; en cumplimiento de acuerdos anteriores del Ayuntamiento y aprobado por el Señor Gobernador, surge la dificultad de que D.^a Clotilde Pedraza Campesá, esposa de Don José Pato García vecina en la actualidad de la Comuna, para de veinte años que con el consentimiento tácito del Ayuntamiento, viene aprovechando las aguas sobrantes del manantial de la fuente pública "Dos Fuertes," que nace en el camino del Corral al sitio de Río Cobo, municipalidad de Abetares, en el término municipal de esta ciudad.

Como del referido manantial de la fuente "Dos Fuertes," es del que se han de utilizar las aguas para conducirlos a la nueva fuente proyectada, se hace de necesidad, en conformidad con lo prevenido en el artículo tres de la ley de aguas vigente de tres de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve proceder a instruir el oportuno expediente administrativo, para obtener la correspondiente declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de la ocupación de las referidas aguas sobrantes de que se utilizar para el riego de su finca la D.^a Clotilde, reprobando al efecto el aprovechamiento de dichas aguas, previa la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen a la finca por privación del riego, según lo preceptuado en el artículo citado de la ley de aguas.

Con objeto de evitar los largos trámites del expediente de expropiación, sería conveniente adquirir mediante convenio el derecho de disponer de las aguas sobrantes y comprándole así el que tiene el poder de dirigirse a la Corporación tratos de averiguar en que fue preciso y bajo que condiciones utiliza la D.^a Clotilde las referidas aguas; y de sus investigaciones resulta que esta conforme en cederlas al Ayuntamiento en suma de cuatrocientos sesenta pesos, a condición de que si en alguna época del año sobran algunas aguas en el manantial "Dos Fuertes" después de servir el Ayun-



N. 0.079.102

cuarenta y cinco

terciantos leas que tenga por conveniente para el abastecimiento de las fuentes públicas de esta ciudad, los referidos sobrantes que brotasen en el indicado manantial podria seguir utilizandolas ella para el riego de su finca.

A fin de cerciorarse de si el precio pretendido es justo, el que habla se ha valido del perito agronomo de esta ciudad Don Constantino Arce, el cual habiendo reconocido la finca de la D^{ca} Clotilde, le ha informado que en su concepto los cuatrocientos sesenta pesetas que señala esta como precio, constituyen el valor verdadero de los daños y perjuicios que sufrira dicha finca por la falta de riego continuo, con las aguas de que pretende disponer el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto entiende el Sr. Presidente que el Ayuntamiento esta en el caso de determinar si se ha de incoar el expediente de expropiacion o si de luego ha de adquirirse el derecho de disponer de las aguas referidas que utiliza la D^{ca} Clotilde Pedreira para el riego de su finca por el precio y condiciones mencionadas; y el Ayuntamiento considerando muy atendibles las razones expuestas por el Sr. Alcalde por la conveniencia de simplificar tramites y toda vez resulta justo el precio que pretende la D^{ca} Clotilde segun el informe que se da del perito Don Constantino Arce, desde luego acuerda que se proceda a la adquisicion del derecho de disponer de las mencionadas aguas por el precio y bajo las condiciones de que hizo merito el Sr. Alcalde, a quien se faculta para que, en union del Sr. Indico Don Don Severo de Albornoz, y a nombre del Ayuntamiento otorgue el conducente contrato con la D^{ca} Clotilde por ante Notario, haciendo constar en el el dictamen del perito citado con referencia a ser el precio justo el de los cuatrocientos sesenta pesetas, las que,

asi como el importe de los gastos que se originen con dicho contrato se satisficran por cuenta del presupuesto de imprentas del presupuesto ordinario siguiente, toda vez no existe en el contingencia especial para dicho objeto.

Se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de la circular del gobierno civil de esta provincia fecha cuatro del actual, relativa a la no remision para ser inspeccionados por el mismo los presupuestos adicionales y refundidos de este Ayuntamiento, del epicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y por cuya causa se le impone la multa de treinta pesetas.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar y cumplir otra circular del mismo gobierno e igual fecha transcribiendo una Real orden del Ministerio de la Gobernacion relativa a que por dicho gobierno se adopten cuantas medidas sean necesarias dentro de la ley, para que sin excusa alguna los Ayuntamientos presenten en el referido gobierno el dia quince del actual, a mas tardar, sus presupuestos aprobados por las Juntas municipales respectivas.

Diose cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase a informe de la Comision de obras la instancia elevada a este Ayuntamiento por Manuel Puer Rozende vecino de San Martin de Berbio, en replica de que, previo informe del Sr. Arquero encargado se le conceda licencia para reconstruir la casa numero veinte de su propiedad situada en la carretera general de Madrid a la Coruna.

En vista de que por el Sr. D. Juan Tolla se manifestó que la Comision de Hacienda tiene facultado al Sr. Presidente para que forme el presupuesto adicional al del corriente año; la Corporacion por unanimidad acordó; que por la Medalla se proceda a ordenar lo conducente a fin de que dicho presupuesto pueda ser sometido a su aprobacion y discusion a la mayor brevedad.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Cor-

provision que en cumplimiento (que en cumplimiento) de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho de la novena ley de reclutamiento y remplazo del Ejército de voluntarios de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis en combinacion con el sesenta y tres del Reglamento de reintegros de Diciembre dictado para su ejecucion, se hace preciso que la corporacion designe los padres de los mozos que aleguen alguna de las excepciones consuetudinarias en la ley a fin de que ellos o los mozos del remplazo del actual año puedan declarar en los expedientes que se han de instaurar para justificar la pobreza de aquellos;

Y la corporacion atendida por unanimidad acordó autorizar al Sr. Presidente para que designe los mozos o padres de los mozos que han de declarar en cada expediente justificativo de pobreza.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta en quien quisiere pasar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion, en prueba de lo cual se extendió la presente acta que firman S. S. y yo Secretario certifico:

Cleudio Arce

José Penedo Lopez

J. P. Y... ..

Pedro Maristany

José Valeriano

Antonio Bugallo

W. R.

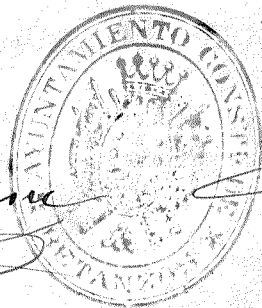
Magu Lopez

Vasquez Lopez

Mozer Espinosa

Manuel

4
ruso



Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos y para que conste estiendo tal presente jurada por el Señor Alcalde en Betancos a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Latorres

N.º p.º

El Alcalde.

Claudio Arce



Sesión supletoria celebrada
en 17 de Marzo de 1897.

Señores

Lores Lorenzo - Presidente

Penedo Lopez

Lissarraque Othard

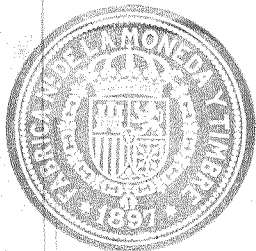
Burgallo Baramelo

Maristany Leira

En la Ciudad de Betancos a diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto, se reunió su Ayuntamiento en la sala

de sesiones de la corporación consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Arce Lorenzo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal; y así reunido con asisten-



cia de los Señores Concejales que al margen se expresan, acordó lo siguiente.

El Señor Presidente abrió la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de una factura de la Señora Viuda e hijos de Solórrano fabricantes de fundición de Abouelos-Capama, su fecha veintiocho de Febrero proximo pasado, la cual acredita que este Municipio le adeuda trescientos sesenta y nueve pesetas cuarenta y nueve centimos por once pares de pies de sofá dobles, tres idem sencillos, catorce pies de banco, dos tramos balcon número uno que miden cinco metros setenta y nueve centímetros, y por portes a la Estación del Ferro-Carril, cuya factura acredita también haber recibido su importe del Depositario de fondos de este Ayuntamiento Don Niente Pita Bermúdez;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la referida factura pase a informe de la Comisión de Obras de su seno.

También se dio cuenta de una carta de pago expedida en veinticinco de Febrero proximo pasado por el Cañero de fondos de primera enseñanza de esta provincia que acredita haber recibido del arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia novecientos cincuenta pesetas procedentes de recargos municipales correspondientes a este Ayuntamiento y ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, cuya

cantidad fue para satisfacer las atenciones de personal y material de primera enseñanza de este Ayuntamiento;

La Corporación enterada por unanimidad acordó, que se proceda a formalizar dicha suma expidiéndose por el Depositario de fondos municipales el oportuno cargame y por el Señor Alcalde el libramiento correspondiente.

No menos se dio cuenta de un recibo expedido a favor del Depositario de fondos de este municipio, por el Señor Comandante mayor de la Zona militar de la Comina, que acredita haberme hecho cargo de la cantidad de cuatro pesetas sesenta y cinco centimos como reintegro de lo suministrado a los reclutas de este Ayuntamiento que habiendo ingresado como condicionales fueron declarados inútiles.

Y la Corporación enterada teniendo en consideración que los indicados suministros fueron hechos y proceden de los ejercicios económicos de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro y de este a mil ochocientos noventa y cinco, según relación inserta en el Boletín oficial de esta provincia número doscientos cinco como precedente al día Nueve cinco del actual, por unanimidad acordó que se reintegre al Depositario de dicha suma de cuatro pesetas sesenta y cinco centimos expidiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto municipal en ejercicio, por no haber en él consignación especial para la referida atención y no figurar tampoco

como pendiente de pago en la liquidación definitiva del anterior presupuesto.

Oído cuenta de una instancia suscrita en catorce del corriente por Doña Leonora Costas Garcia, Don Ramon Sanjurjo Urrutia, Doña Emeteria y Doña Resurrección Costas Garcia, Don Antonio Crestar y Don Manuel J. del Campo y Rovés en concepto de herederos de Don José Francisco Costas Gil, suplicando que por el Ayuntamiento se proceda a practicar la liquidación probada en el Real Decreto sentencia del Consejo de Estado inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, dictada en pleito que sostuvo el Costas Gil con este Ilustre Ayuntamiento sobre abono de doce mil seiscientos treinta y siete pesetas dos centimos procedentes de los arbitrios locales y de consumos del año económico de mil ochocientos setenta y dos, setenta y tres y hecho que se proceda a otorgar la correspondiente escritura para poder cancelar la hipoteca que el citado Señor Costas otorgó a favor de esta Corporación, para garantizar la cantidad de ochomil novecientos diez y ocho pesetas diez y nueve centimos que le reclamaba, ante el ahora difunto Notario Don Manuel Garcia Bendavero que fue registrada en el de la propiedad de este partido en diez de Febrero de mil ochocientos setenta y seis;

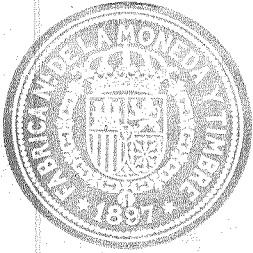
La Corporación enterada por unanimidad

acordó que dicha instancia pase a la Comisión de Hacienda de su seno para informe y demás efectos.

Se dio cuenta del pliego de condiciones facultativas y económicas formado por la Comisión especial de alumbrado para anunciar la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad bajo el tipo de siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, nueve centimos, cuyo alumbrado lo habrán de constituir ciento ochenta y cinco lámparas de las cuales veinte tendrán una intensidad luminosa de diez y seis bujías y las ciento sesenta y cinco restantes de ocho, siendo la duración de este contrato veinte años;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se someta dicho pliego a la aprobación de la Junta municipal.

Dado cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de doce del actual número trescientos cincuenta y siete participando que dicha Comisión en sesión del mismo día acordó declarar exceptuado al mozo Antonio Sobreira Ferreira número cincuenta y siete de orden del reclutarse de mil ochocientos



N. 0.079.224
cuarenta y nueve.

noventa y cuatro por este Ayuntamiento por haber justificado la existencia de su hermano, y que por este citado Ayuntamiento se revise en el comprobante la excepción alegada como de tercera revisión;

La Corporación acordó quedar enterada y que se guarde y cumpla cuanto se dispone en la comunicacion que acaba de leer

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación, que habiendo llegado a su noticia que el segundo Comisario de Infantería de Marina Don Pastor Garcia Arizaga procedente del Ejército de Cuba había fallecido en esta Ciudad a consecuencia de una enfermedad adquirida en aquel mortífero clima, dió el orden para que a su entierro asistiera, a cargo, la banda municipal de música y que no se cobrase nada a su familia por razon de arbitrio municipal sintiendo que por no haber tenido conocimiento oportunamente no pudiese dar cuenta a la Corporación para que esta acordare el medio de honrar la memoria de un hijo de esta población que en defensa de la patria ha sacrificado su vida;

La Corporación enterada de lo manifestado

por el Señor Presidente por unanimidad acordó aprobar lo hecho por dicho Señor y acuosime a sus manifestaciones de sentimiento por el fallecimiento del Señor Don Pastor Garcia Arizaga.

Por último se dio cuenta del acta de replanteo de las obras de conducción de aguas desde el manantial llamado "Dos Traves", a la plaza del Naldonel, de la cual resulta que en unatro del corriente mes los Señores Don Pedro Brus, Substante primero de obras provinciales en delegación del Señor Ingeniero Director de las mismas y Don Tomás de Torre contratista de las mencionadas obras procedieron a fijar el emplazamiento de la arqueta de toma de aguas en el mencionado manantial, y al de la travea con arreglo al proyecto aprobado, sin introducir modificación alguna en su trayecto desde el referido manantial hasta el emplazamiento de la fuente en la plaza del Naldonel.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el replanteo verificado, y que un ejemplar del acta del mismo se remita con atenta comunicación al Señor Vicepresidente de la Comisión provincial, otro al Señor Ingeniero Director de obras provinciales encargado de la ejecución de las obras y el otro que se una al expediente de su referencia.

Se hace constar que no han asistido a

esta sesion ni presentaron escusa alguna a pesar de haber sido citados los Señores Nutez Lopez, Gomez Janeiro, Espinoeira Hidalgo, Garcia Nabeira, Valde rrama Mas, Nutez Blanco, Lopez Tolla, Saucedo Boucheiro, Gerardo Moura y Cortinas Vidal.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor Presi dente levanto la sesion en prueba de lo cual se estende la presente acta que firman J. J. G. y yo Secretario certifico.

Claudio Arce



José Penedo Lopez

J. P. Girones

Pedro e Maristany

Antonio Bregallo

Manuel Santos

no

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayunta miento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo ce lebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a ventidós de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Nto Jno
El Alcalde
Claudio Arce

Manuel Santos

no



Sesión supletoria celebrada
 en 24 de Marzo de 1897

Señores
 Ares Lorenzo - Presidente
 Lissarraque Stchard.
 Sanchez Boncheiro
 Baristany Leira

En la Ciudad de Betan
 ros a veinticuatro de Marzo
 de mil ochocientos noventa
 y siete.

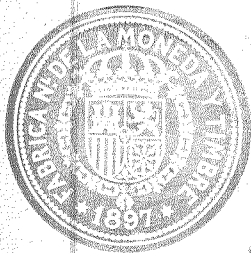
A la hora designada se

constituyo su Ayuntamiento en la sala de sesiones de
 la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcal-
 de Don Claudio Ares Lorenzo, con asistencia de los
 Señores Concejales del mismo que al mismo se expre-
 san con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordi-
 naria que no tuvo efecto el día señalado por no haber
 concurrido número legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta se-
 sion a pesar de haber sido citados ni presentaron es-
 cusa los Señores Pardo Lopez, Nunez Lopez, Barro
 Janeiro, Espinosa Fidalgo, Buzallo Carramelo, Gar-
 cia Naveira, Nunez Blanco, Maldemama Anís, Ger-
 mado Moura, Cortiños Nidal y Lopez Folla.

Absente la sesión por el Señor Presidente de or-
 den del mismo se dio lectura al acta de la anterior que
 fue aprobada por unanimidad

Se dio cuenta de una instancia de Felipa Naveira
 Naveira en suplica de que se le otorgue licencia para
 reedificar la casa número cuarenta y ocho de



la calle de la Marina en la forma que expresa el plano que acompaña;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de obras de su seno para que emita el que considere procedente.

Enterado el Ayuntamiento de una cuenta producida por Francisco Don Pardo vecino de esta Ciudad importante diez pesetas veintinueve centimos a que ascienden las reparaciones hechas por el mismo de orden del Señor Alcalde en una de las mangas para el servicio de la bomba contra incendios: se acordó pasarla a la Comisión de incendios para que informe lo que considere procedente.

También se dio cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez en diez y seis del corriente, según la que los suministros facilitados a las fuentes del Ejército desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y seis a treinta y uno de Diciembre de dicho año, ascienden a trescientos tres pesetas noventa y tres centimos;

Y la Corporación enterada de dicha relación y de la certificación expedida a continuación por el infrascripto Secretario manifestando que aquella se halla conforme con los antecedentes que obran en el archivo de su cargo por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al Depositario Don Vicente Pita Bermudez

der, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo doce capítulo noveno del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Así bien se dio cuenta de un informe de la Comisión de obras proponiendo que las trescientas setenta y nueve pesetas cuarenta y nueve centimos que importa la factura presentada por la Señora viuda e hijos de Solorsano por la construcción de varios pios de obra, se aprueba y que de su importe se reintegre al Depositario de este Ayuntamiento Don Vicente Pita Bermudez;

Y la Corporación enterada de dicha factura e informe puesto a votación por la Comisión de obras de su seno por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se reintegre al Depositario Don Vicente Pita Bermudez a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo séptimo capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del actual año económico.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de ingresos y gastos del corriente año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, formado por los Señores de la Comisión de Hacienda;

Y la Corporación enterada, de conformidad con el dictamen emitido por el Señor Regidor Sindico, por unanimidad acordó aprobarlo fijando en once mil seiscientos cincuenta pesetas setenta y dos centimos los

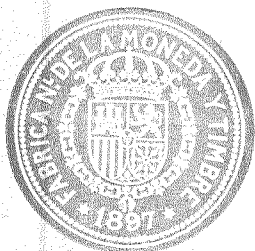
partes y en igual cantidad los ingresos, y en consecuencia que se pedira de manifiesto con sus relaciones y comprobantes, en la Secretaria, por el termino de quince dias, anunciandose en la forma ordinaria y que transcurrido dicho termino se someta a la aprobacion de la Junta municipal con las reclamaciones que contra el mismo se produjeran y luego se remita a la sancion del Señor Gobernador Civil.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de Hacienda = "Los que suscriben individuos de la Comision de Hacienda de la Corporacion municipal cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de diez de Febrero proximo pasado, se han enterado nuevamente de la solicitud de Don Jose Lope Corton en suplica de que se declarasen exentos de todo derecho los armastres de carros que con carga de maderas entran y salen en la fabrica de electricidad y serreria mecanica que el solicitante tiene dentro del casco del termino municipal y se obligue a los arrendatarios de arbitrios a la devolucion de las cantidades recaudadas por tal concepto.

Para resolver con acierto la anterior pretension hay que examinar ante todas cosas el pliego de condiciones que ha servido de base al arriendo, y las tarifas que le son adjuntas = En el apartado tercero, numero tercero, condicion novena del pliego de condiciones se ha

consignado lo que a la letra dice así: "El (arbitrio) de las portez y lambrastres cuando los carros. . . . Llegan a la poblacion urbanizada, entendiendose por tal a aquellas calles o vias del caso o radio en que actualmente exista servicio de alumbrado publico, o el de vigilancia nocturna por los serenos." La anterior disposicion no puede estar mas clara. Segun ella cuando los carros llegan o transitan por cualquier via del caso en que exista alumbrado publico, el arbitrio es o no legal; pero esto no puede resolverse el Ayuntamiento, ya por que el Ayuntamiento en casos como este no puede volver sobre los acuerdos y ya porque dicho acuerdo fue tambien aprobado por la Junta municipal y por la superioridad = El arbitrio bien o mal, esta establecido y fuera es prestar apoyo al arrendatario para cobrarlo, si el Ayuntamiento quiere eludir la responsabilidad que manana podria exigirsele. Por todo ello la Comision entiende que el Ayuntamiento debe desestimar la solicitud del Señor Lopez Cortou. El Ayuntamiento no obstante en su superior criterio podra acordarlo asi o como considere mas acertado. Casas Conventuales de Betanicos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Claudio Arce = José Guido Lopez.

Asi mismo se dio cuenta de una instancia de Antania Edreira Buys vecina de esta Ciudad, viuda de José Rey Nila, de sesenta años, en la que expone



que pasa de un mes ha sido acometida de una Hemiplegia, resultado de un ataque cerebral que le inutilizó completamente para el trabajo postrandola en cama en la que se halla sin poder moverse y no contando con ningún medio de fortuna para subsistir ni de parientes que puedan prestarle auxilio alguno, suplica a la Corporación se le socorra con la cantidad que tenga por conveniente;

Y el Ayuntamiento enterado considerando que según informes recibidos es completamente cierto que la Antonia Edreira Buyo se halla en las circunstancias que refiere en su instancia, y teniendo en consideración que entre los recorridos a domicilio figuraba Lino Cepico Perera, el cual ha fallecido a las tres de la madrugada del veintisiete de febrero próximo pasado, por unanimidad acordó que por cuenta de lo consignado en el artículo segundo del capítulo quinto del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico se socorra a la Antonia Edreira Buyo con la cantidad de cincuenta centimos de peseta diarios, que empezará a percibir y le será abonado desde primero del próximo entrante mes de Abril.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria de este día ni quien quisiere usar de la

palabra, el Señor Presidente levanto la sesion en fuerza de lo que se extiende la presente acta que firman
J. G. y yo Secretario del Ayuntamiento certifico.

Claudio Aras

J. P. Lissarrague



Pedro e Maristany

W. R. Simoes

Wagu Lopez

Manuel Castro Mes

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiende la presente virada por el Señor Alcalde en Betanzos a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Castro Mes

Nto. 13no
El Alcalde

Claudio Aras



Sesion supletoria celebrada
en 31 de Marzo de 1897

Señores.
Aras Lorenzo - Presidente
Lissarrague Etchard
Bugallo Baramelo
Espinoza Fidalgo.

En la Ciudad de Betanzos a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.
En virtud de las citaciones practicadas al efecto con los formali

Nalderrama Arrias
Loper Jolla
Sanchez Boucheiro
Maristany Leira

dades de la ley, se reunió su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta Ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio

Ares Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo y acordaron lo siguiente.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Paredo López, Nuñez Loper, Barco Jauiero, Garcia Navaira, Cortinas Nidal, Nientez Blanco y Germade Alonso.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la circular número doscientos once de veintidos del actual dictada por el Señor Gobernador Civil de esta provincia que se mira inserta en el Boletín oficial número doscientos veintidos de veintisiete del mismo imponiendo a los Ayuntamientos que no han remitido para su sanción los presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo año de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, la multa de treinta pesetas que harán efectiva en el imprescindible plazo de diez días, durante los cuales deban realizar el servicio indicado, puesto que una vez transcurridos adoptará las demás medidas de rigor que sean menester contra los que aun aparezcan morosos;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que el servicio de que se trata no se ha cumplido

por esta municipalidad por unanimidad acordó que con toda urgencia y para evitar las demás responsabilidades se proceda por la Comisión de Hacienda de su seno a redactar el oportuno proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho para su discusión y aprobación.

Enterada la Corporación de la circular número doscientos cuatro de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia inserta en el Boletín Oficial número doscientos trece correspondiente al quince del actual señalando a este Ayuntamiento el día catorce de Mayo próximo para la presentación ante la misma de los moros comprendidos en el actual recemplazo y anteriores cuyas alegaciones han de ser juzgadas en el juicio de exenciones que en dicho día ha de tener lugar ante la citada Comisión mixta; por unanimidad aprobó nombrar como Comisionado para la presentación de dichos moros al oficial primero de la Secretaría Don Ricardo Benreiro Lopez a quien en su día se hará entrega de los documentos a que se refieren los artículos ciento veintidos de la ley, noventa y seis del Reglamento para su ejecución y del octavo del de exenciones.

También se dio cuenta de dos informes de la Comisión de Obras proponiendo a la Corporación se sirvan autorizar a Don Jesus Raposo Pardo representante de Don Manuel Freire Galeidos y por su derecho propio para llevar a cabo la reconstrucción de las casas números setenta y cinco y setenta y siete de la calle del Waldorcel de esta Ciudad con arreglo a lo solicitado por el interesado y a las condiciones que dicha Comisión propone;

Y la Corporación enterada por unanimidad



acordó aprobar el mencionado informe y en consecuencia autorizar al Don Jesus Raposo Pardo para llevar a cabo la reconstrucción de las casas de referencia.

Así bien se dio cuenta del apendice formado para llevar a cabo los repartimientos de la contribución territorial de este distrito para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho;

Y la Corporación enterada de dicho documento por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al público por el término de quince días y que transcurridos los cuales se remita a la superioridad.

Habiendo justificado Don José Golpe Narquera la entrega en Depositaria de la cantidad de ciento veinticinco pesetas por un nicho número ciento treinta y nueve del Cementerio general;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se expida a favor del Don José Golpe Narquera título de propiedad del referido nicho tomándose razón del mismo en el Registro que se lleva en la Secretaría.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que toda vez Don Abaciel Nuter Fabrada encargado del reloj público denominado de Santo Domingo de esta Ciudad, ha fallecido a las seis y media de la mañana del doce de los corrientes, se satisfaga a su viuda Doña María Codoral Sanchez el sueldo que aquel corresponde hasta el día once inclusive, a razón de doscientas pesetas anuales consignadas en presupuesto;

y teniendo en consideracion que dicho reloj estuvo a cargo de la citada Señora desde el fallecimiento del causante, sin que durante este lapso de tiempo se haya notado en el mismo la menor interrupcion, funcionando con toda regularidad, asi bien acordó que se satisfaga a la indicable viuda lo devengado desde el dia doce hasta el de hoy, ambos inclusivos, al respecto tambien de las doscientas pesetas anuales de que queda hecho merito.

A propuesta tambien del Señor Alcalde el Ayuntamiento acordó por unanimidad que ademas de los recursos para satisfacer los sueldos y haberes que segun presupuesto corresponden a los empleados del municipio respectivos dichos sueldos y haberes al tercer trimestre del corriente año economico, se expida por aquel con cargo al capitulo y articulo que proceda del presupuesto de gastos en ejercicio el siguiente libramiento a saber: uno por trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos a favor de los enfermos pobres de este pueblo Maria Garcia Bitria, Juana Diaz Marmas, Jose Naldepas, Andrea Correa Paracela, Belen Otero, Antonia Gomer, Maria Sanchez Niter, Dolores Corral y Dominga Gomer Narquez viuda de Lino de Pio Perez a fin de que puedan percibir cada uno de los ocho primeros la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, a que son acreedores por noventa dias contados desde primero de Enero ultimo al de hoy, ambos inclusivos y veintiocho pesetas cincuenta centimos la ultima por cincuenta y siete dias contados igualmente desde primero del indicado mes de Enero a veintiseis de Febrero, anterior al del fallecimiento del Lino de Pio, ambos inclusivos, que les corresponden por rason del socorro domiciliario de cincuenta centimos de pesetas diarios que la Corporacion les tiene otorgado por rason del diferen-

tes acuerdos y fechos, para atender a sus respectivas asis-
tencia manutencion y cuidado, mediante a que por ser croni-
cos los padecimientos de todos ellos, no pueden ingresar en
el hospital de San Antonio de esta Ciudad.

Diose cuenta de la renuncia, que fundada en el mal
estado de su salud, presento al Señor Alcalde en primero
del corriente el alumno de la escuela municipal de musica
Manuel Gomez Laguna; y la Corporacion enterada por una-
nimidad acordo admitir dicha renuncia y que este acuerdo
se comuniquen por el Señor Alcalde al Depositario de fondos
de este municipio a los efectos conducentes.

Por último enterada la Corporacion de una cuenta pro-
ducida por Niente Garcia importante doce pesetas a que ascen-
dieron las dos gorras que usan los alguaciles de este Ayuntamiento
se acordo por unanimidad pasarla a la Comision de gobierno
interior para que informe lo que considere procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien
quisiese usar de la palabra el Señor Alcalde dio por termina-
da la presente acta que firman S. Y. Y. de que yo Secretario
certifico.

Claudio Arce



J. P. Jimenez

José Valera

Pedro Maristany

Miguel Andres

Manuel Lopez

Antonio Bugallo

José Ferrnandez

Antoni Espinosa

Manuel Cantorches

Sesion ordinaria celebrada
 en 5 de Abril de 1897.

Señores.

Abres Lorenzo - Presidente
Pardo Lopez
Lissarraque Etchard
Germade Alonso
Espinoira Fidalgo
Bugallo Baramulo
Nalderrama Iruas
Lopez Jolla
Tancheu Boncheiro
Moristany Leira

En la Ciudad de Betan
por el cinco de Abril de mil
ochocientos noventa y siete.

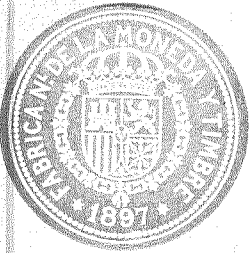
A la hora designada se cons
tituyo su Ayuntamiento en la
sala de sesiones de la casa consis
torial bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Claudio Abres
Lorenzo, con asistencia de los
Señores Concejales que al margen
se expresan para celebrar su se

sion ordinaria y acordaron lo siguiente.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion
ni presentaron excusa los Señores Pardo Lopez, Correo
Janeiro, Garcia Naveira, Cortinas Nidal y Nutez Blau
co.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente
se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó; que consiguien
te a lo acordado por la Corporacion en sesion de ocho
de Marzo proximo pasado el mismo y el Señor Regi
dor Sindico Don José Germade Alonso habia otor
gado ante el Notario Don Juan Arines Montu
ero en catorce de dicho mes la correspondiente escri



tura de compra-venta, por virtud de la cual adquiriere para el Ayuntamiento de Doña Blotilde Pezuela Campora con poder de su marido Don José Pato Garcia la propiedad de las aguas que riegan la finca que se describe en dicha escritura y brotan de un manubrio de contención que se tiene un labradío de Doña Aquetina Varela Farina, por la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas que a nombre del Ayuntamiento han entregado a dicha Señora, cuyas aguas se han de conducir a la nueva fuente proyectada, que ha de construirse en la plaza del Naldouel, pagando además veinticinco pesetas setenta y cinco centimos a que ascendieron los derechos y suplementos del Notario por el otorgamiento de dicha escritura según recibo puesto a su favor feo el mismo;

Y la Corporación enterada de dicho contrato y recibo, por la lectura que de ambos documentos hice yo el infrascrito Secretario, por unanimidad acuerdo; que de la expresada suma de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos que a nombre del Ayuntamiento han entregado los Señores Alcalde Presidente y Regedor Sindico Don José Gomara Alonso para satisfacer el precio de la adquisición de las aguas que brotan del manantial llamado " Dos Frades," así como los derechos del Notario que otorgó la mencionada escritura de compra-venta, se reintegre a dichos Señores a cuyo fin se expida a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto municipal de gastos

del corriente año económico, así como de lo a que asciendan los derechos de liquidación e inscripción en el Registro de la propiedad.

Se dio cuenta del informe de la Comisión de obras autorizando a Francisco Garcia de Pío vecino de Santa Maria de Souto para que pueda reedificar la casa número ciento diez y seis de la calle de la Ribera construyendo la puerta de entrada al centro, con un mostrador a cada lado, tres huecos o luces en el primer piso que se correspondieren con las de la planta baja y construyendo un caño de zinc o de hoja de lata para recoger las aguas del tejado y conducirlos a la alcantarilla por una mangua o tubo de cualquier metal adosado a la pared del edificio.

Al terminarse la lectura de dicho informe el Señor Lopez Zolla manifestó, se leiere constar en acta su disgusto por la conducta de la Comisión de obras que propuso una autorización, con el informe que se acabava de leer, contrario a lo que las Ordenanzas determinan.

Contesto el Señor Presidente manifestando; que la conducta de la Comisión de obras, en este asunto, estaba justificada en el informe cuya aprobación se propone por que, la casa número ciento diez y seis de la calle de la Ribera no se construye por voluntad del propietario sino que a este se le obliga a demolerla por estar ruindra; y sino se le autorizare para reedificarla en la forma que la Comisión propone, quedaria sin construir por no poder aquel hacer gastos de mas consideracion, pues es pobre; que sabe perfectamente que esto no exime a la Comisión del cumplimiento de lo que en las Ordenanzas se dispone pero que entre que la casa que dase sin construir o que construya en la forma propuesta

ta obtó por hacer esto último; que apesar de todo tenía tan buenos deseos de cumplir la ley que si el Ayuntamiento no quisiese aprobar el informe del que se trata mandaría ejecutar a su cuenta la obra conforme á lo que las ordenanzas disponen; y por último dijo que á lo sucesivo se cumplirán con todo rigor los preceptos que dicho cuerpo legal ordenan sin consideracion á nada ni á nadie.

Sin mas discusion se aprobó el informe de la Comision de obras autorizando á Francisco Garcia de Pico para reconstruir la casa número ciento diez y seis de la calle de la Ribera en la forma que la Comision propuso.

Quedó cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de obras una instancia de Don Agustin Santos Diaz en suplica de que se le otorgue licencia para construir la casa número setenta y nueve de la calle del Valdoncel.

En este momento salió del local el Señor Alcalde y ocupó la presidencia el segundo Teniente de Alcalde Don Jesus Nuñez Lopez.

Seguidamente el Señor Presidente interino manifestó; que uno de los asuntos de que tenía que ocuparse el Ayuntamiento, era el relativo al nombramiento, con carácter de interino, del relojero encargado del reloj de la plaza de Casola, vacante por haber fallecido el que la desempeñaba, y que habiéndose presentado cuatro pretendientes aspirando á ella el infrascripto Secretario dió lectura á las instancias siguientes.

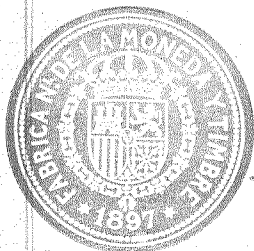
Mua de Don Manuel Utero Martinier, relojero, vecino de esta Ciudad, encargado del reloj de la plaza de

la constitucion, exponiendo que hallandose vacante la plaza de encargado del de la plaza de Casola se compromete a hacer todos los servicios que el indicado reloj necesite por la cantidad de veinticuatro centimos de peseta cada dia, obligandose tambien a reparar por su cuenta las faltas que tenga no siendo roturas mayores, y concluye suplicando se otorgue dicha plaza al que mejores condiciones reúna y que mejores ventajitas ofrezca al Ayuntamiento.

Otra del Don Julián Mes Zaboreda, licenciado del Ejército de Cuba y vecino de esta Ciudad en la que expone; que encontrandose con la actitud necesaria para desempeñar la plaza de encargado del reloj de la plaza de Casola toda vez es licenciado del Ejército de Cuba en la actual campaña segun la absoluta que hace dos meses se le concedio por inutil, y cuya inutilidad no le imposibilita para el desempeño de dicha plaza; suplica se le conceda la mencionada plaza.

Otra de Don Antonio Fernandez Pizarra domiciliado en esta Ciudad manifestando que se compromete a desempeñar dicha plaza, salvo la parte de piezas que por su deterioro hicieran falta en el citado reloj, sin mas recompensa que la que el Ayuntamiento tenga por conveniente señalarse, advirtiendo que nada pide por razon del beneficio que desea hacer al pueblo.

Otra de Don Leopoldo Nidal Alfonso vecino de esta referida Ciudad suplicando que en atencion a dedicarse especialmente a recompensar relojes circunstancia que debe ser exigida para optar a la plaza vacante



de encargado del reloj de la plaza de Carraca se le conceda dicha plaza.

Terminada la lectura de las anteriores instancias el Señor Presidente dijo; abrese discusión sobre las instancias de que se acaba de dar cuenta.

Como no hubiese quien quisiera usar de la palabra el referido, Señor Presidente manifestó que se iba a proceder en votación nominal al nombramiento de relojero encargado interinamente del reloj de la plaza de Carraca de esta población.

Verificada dicha votación ofreció el siguiente resultado.

Notaron por que se concediere a Don Leopoldo Nidal Alfonso los Señores Concejales siguientes.

Valderrama Horias Don José
Bugallo Caramelo Don Antonio
Gormade Mauro Don José
Manetauy Seira Don Pedro
Núñez Lopez Don Juan

Total cinco

Notaron por que se otorgare a Don José Andrés Cabrita los siguientes Señores Concejales.

Lopez Folla Don Joaquín
Bisnarraque Schar Don Juan Pedro
Sanchez Bouleiro Don José Ramon
Espinoira Fidalgo Don Andrés

Total cuatro

En consecuencia quedó nombrado relojero encargado del reloj de la plaza de Carraca con el carácter de interino, Don Leopoldo Nidal Alfonso, acordándose que por el Señor Alcalde se le di' la oportuna

posesion a fin de que desde el dia de mañana empiece a ejercer su cargo.

En este momento volvio a entrar en el local y ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Claudio Arce Lorena.

Se dio cuenta de la Real orden circular dictada por el Excelentisimo Señor Ministro de la Gobernacion en veinte de Marzo proximo pasado inserta en el Boletin Oficial de esta provincia número doscientos veintiseis de primero del corriente disponiendo; que con objeto de coadyuvar a la rectificación de los datos del nuevo Nomenclator que ha de formarse en época reciente se proceda por los Ayuntamientos; primero a reparar la rotulación de las calles, plazas y paseos y numeración de las casas en las poblaciones en que, estando ya establecidas, las tubieren incompletas o determinadas; segundo a la colocación de rotulos y números de dichas calles y casas en las poblaciones que no los tubiesen; tercero que se tengan muy en cuenta para incluirlos en la numeración respectiva los edificios y caserios que esten en despoblados o desamindados; cuarto que para llevar a cabo estas operaciones, sino existiera se considere dividido el termino municipal en cuatro cuarteles por medio de lineas dirigidas a los cuatro puntos cardinales; quinto que dichas operaciones se terminen antes de los tres meses a contar de la publicación en la Gaceta de estas prevenciones; y sexto que terminadas las mencionadas operaciones que se proceda a formar

un estado arreglado al modelo que se inserta a continuación de dichas disposiciones;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la Comisión de estadística proceda a dar las órdenes oportunas para realizar el servicio que se reclama dentro del término que se fija.

Así bien se dio cuenta de la Real orden dictada por el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento en día del próximo pasado mes de Marzo inserta en el Boletín oficial de esta provincia número doscientos veintiocho de tres del actual dictando reglas para llevar a cabo el censo de población y como de más importancia de los trabajos preliminares que se forme la estadística de viviendas, que sirva de base al Nomenclator general de España dictando al efecto la Instrucción de la misma fecha para llevar a efecto dichos trabajos y encomendando el cumplimiento de los mismos a las Juntas municipales del Censo constituidas por virtud de lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Instrucción de veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete;

Y la Corporación enterada de la Real orden e Instrucción citadas anteriormente y dictada por el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento para llevar a efecto la estadística de viviendas, por unanimidad acordó que primeramente se constituya la Junta del Censo de este término municipal cubriendo antes las vacantes que en ella existen y seguidamente que se proceda a verificar los trabajos del censo y estadística de viviendas confor-

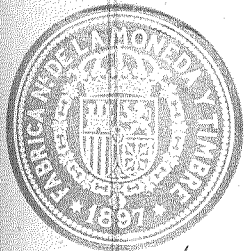
me se ordena en la mencionada Real Orden e Instrucción dictada para su ejecución

Dado cuenta de una instancia de Agustín Santos Días vecino de esta Ciudad en suplica de que se le conceda licencia para reconstruir la casa número sesenta y nueve de la calle del Valdomec de esta Ciudad, se acordó pasarla a la Comisión de obras para informe.

También se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia presentada por el Señor Presidente de la sociedad denominada "Círculo Católico" de esta Ciudad en suplica de que se le otorgue en arrendamiento el local que en el edificio Archivo ocupa actualmente el Registro de la propiedad, mediante el precio y condiciones que crea oportuno determinar el Ayuntamiento.

Así bien se dio cuenta de dos cartas de pago expedidas en veintisiete y treinta y uno de Mayo próximo porado por el cargo de fondos de primera enseñanza de esta provincia creditativas de haberse hecho cargo de la cantidad de ciento ochenta pesetas dieciséis céntimos que las referidas cartas de pago suman que ha entregó el arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia procedentes de los recargos municipales de este Ayuntamiento y ejercicio del actual año para atenciones de personal y material de primera enseñanza de este referido Ayuntamiento;

Y la Corporación enterada



por unanimidad acordó que se proceda a su formalización a cuyo fin se expida por el Depositario el competente cargo de pago y por el Señor Alcalde el libramiento correspondiente.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para ordenar el pago de mil doscientas cincuenta pesetas, cuarta parte del crédito consignado y autorizado en el capítulo quinto artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio para las atenciones, por todos conceptos, del hospital de San Antonio de esta Ciudad al Presbítero Capellán del mismo Don Severino Lopez Dominguez, con perjuicio de que este rinda en su día la cuenta justificada de la inversión de la expresada suma y más que se le entreguen para el referido fin, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las bases que se rigen y gobiernan dicho piadoso establecimiento, así como de las que hubiere recibido.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que este municipio se hallaba adeudando a la casa de fondos del presupuesto municipal de la cárcel del partido el cupo que a dichos fondos le corresponde satisfacer en el corriente año económico im-
portante mil trescientas veinte y nueve

pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó se satisfaga la expresada suma a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario Don Vicente Pita Bermudez para que verifique el ingreso, el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero capítulo séptimo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

También se manifestó por el propio Señor Presidente que encima de la fuente del Santuario de Nuestra Señora del camino en la calle del Cementerio de esta Ciudad existía un cerezo cuyas raíces penetrando en el caño que conduce las aguas de la misma lo destruía, siendo esta la causa de que no brotaren las aguas en la cantidad que debiera, y que a su juicio lo único que sería conveniente era indemnizar al propietario de dicho árbol para talarlo y así desaparecería el obstáculo que encuentran las aguas para afluir a dicha fuente;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó, autorizar al Señor Alcalde Presidente para que adquiriera el cerezo que existe encima de la fuente del Santuario de Nuestra Señora del camino, siempre que dicha adquisición no exceda de doce pesetas a fin de evitar que sus raíces destruyan la cañería que conduce las aguas a la referida fuente.

Así bien se manifestó por el referido Señor Presidente, que con motivo de las brillantes victorias que nuestro Ejército alcanzó sobre los insurrectos que se abararon en armas contra la madre patria en el archipiélago Filipino, sería conveniente enviar

al Gobierno de S. M. felicitandole para que a su vez lo haga a los ilustres caudillos que con su pericia han conseguido tan señalados triunfos y economizaron las vidas en gran número de los valientes soldados;

Y la Corporacion enterada por unanimidad asi lo acordó.

Diose cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda del seno del Ayuntamiento en orden a la instancia promovida por los herederos de Don José Francisco Costas Gil y de la que se dio cuenta en sesion de diez y siete de Mayo proximo pasado; en el cual despues de varias consideraciones, la citada Comision propone que se reclamen de la superioridad el contrato de arrendamiento del impuesto de consumos y arbitrios de mil ochocientos setenta y dos, setenta y tres que debio remitirse original a la Comision provincial en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en trece de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; las reclamaciones que respecto del mismo produjo Don José Francisco Costas y muy especialmente el expediente gubernativo a que se refiere el Real decreto sentencia de cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno por ser indispensables dichos documentos para practicar la liquidacion que solicitan los herederos del costero;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe y que se cumpla por el Señor Presidente cuanto en el mismo se propone.

Tambien se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo

porado mes formado por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal;

La Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlo y a los efectos que dicha ley ordena que se remita al Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Por último tambien se dio cuenta de la distribucion de fondos formada por el infrascripto Secretario para satisfacer las atenciones del corriente mes importante siete mil seiscientos tres pesetas, ochenta y dos centimos, y de los de Enero y Febrero ascendentes a siete mil trescientos ochenta y dos pesetas veintiseis centimos y siete mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y siete centimos respectivamente; y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion en prueba de lo que se estende la presente acta que firmaron J. G. y yo Secretario certifica.

Claudio Aris



Versus Lopez

J. P. Girona

Petro Maristany

Pere Nakun

Jaqu Lopez

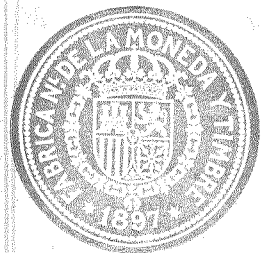
M. R. Amiel

José Germade

Antonio Bugallo

Judri Espinera

Manuel Lashorbe



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiende la presente virada por el Señor Alcalde en Betanicos a doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Latorre

[Handwritten signature]

N.º B.º

El Alcalde.

C. Arce



Lesion supletoria celebrada el dia 12 de Abril de 1897.

- Señores.
- Arce Lorenzo - Presidente
 - Fernandez Alonso
 - Lisarrague Etcharri
 - Lopez Folla
 - Lanchar Gonzalez
 - Maristany Leiva.

En la Ciudad de Betanicos a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

En virtud de convocatoria librada de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley municipal, se reunieron en la sala de sesiones

de la casa consistorial de esta propia Ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Arce Lorenzo, los Concejales

de este Ayuntamiento que al margen se designan con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido numero legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron excusa alguna a pesar de haber sido citados los Señores Penido Lopez, Riber Lopez, Lario Janeiro, Bugallo Camelo, Garcia Barreira, Cortinas Vidal, Malderrama Arias, Nunez Blanco y Espinosa Fidalgo.

El Señor Presidente abrió la sesion y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar a informe de las Comisiones correspondientes las siguientes cuentas.

Una de Antonio Lopez Ramirez importante noventa y una pesetas treinta y cinco centimos por reparaciones hechas en los sillones ó butacas de la sala de sesiones de la casa Consistorial.

Otra de Doña Ventura Golpe Esterer por noventa y cinco pesetas cuarenta centimos a que ascendió la tela de procatelinta y portes desde Santiago para el arreglo de los sillones a que se refiere la anterior.

Otra de Serafin Fontela Nuñez por ciento sesenta y una pesetas veinte centimos por formales devengados en la reparacion de las calles de Santa Maria y San Francis-
co.

Otra de Don Ricardo Benreiro Lopez por cuarenta y siete pesetas importe de los suplementos hechos por el mismo para el servicio de quintas.

Otra del Depositario del Ayuntamiento Don Nunez

Plta Bermudez por tres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y un centimos, que el mismo satisfizo para el servicio del alumbrado público, el de la casa consistorial y academia municipal de musica durante el primer semestre del actual año economico.

Otra de Don Tori Iglesias Mardica por doscientas pesetas veinticinco centimos importe de los suplementos hechos por el mismo para el material de la Secretaria durante el tercer trimestre del corriente año economico.

Diose cuenta de una comunicacion del Señor Interventor de Hacienda de esta provincia de nueve del actual participando que practicadas las liquidaciones de recargos de territorial e industrial del tercer trimestre del corriente año economico, y despues de entregado a la Caja de primera ensenanza el importe de sus obligaciones, resulta un remanente a favor de este Ayuntamiento de cuatrocientas cincuenta pesetas setenta centimos, correspondiendo al ejercicio corriente cuatrocientas cincuenta pesetas treinta centimos y los cuarenta centimos restantes a ejercicios cerrados;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordo que se di' orden al espoderado en la capital para que recoja de la Tesoreria de Hacienda las cuatrocientas cincuenta pesetas y setenta centimos que resultan a favor de este Ayuntamiento por recargos sobre las contribuciones despues de cubrir las atenciones de primera ensenanza del tercer trimestre.

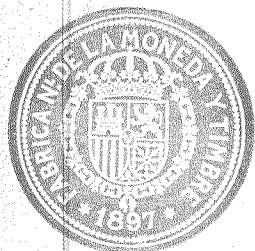
Tambien se dio cuenta de un oficio del maestro de la Escuela de niños de Santo Domingo de esta Ciudad participando; que habiendo quedado desocupado el salon del edificio archivo en que estaban instaladas las oficinas del Registro de la propiedad y creyendo que dicho salon

reune mejores condiciones higienicas y pedagogicas que el que actualmente sirve de local a la escuela que regenta, que no reune condiciones de luz y ventilacion necesarias para el desarrollo fisico de los niños a quienes esta dedicado, seria conveniente que una Comision se enterase personalmente de las condiciones del local referido y acordase el traslado de la escuela a dicho lugar si las reune mejores;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que la comunicacion de que se acaba de dar cuenta pase a la Comision de Instruccion publica para que informe lo que considere conveniente.

Asi mismo se dio cuenta de un oficio de la Superiora del convento de Monjas Agustinas de esta Ciudad, participando; que segun costumbre antigua viene existiendo una Comision de este Ayuntamiento a los oficios que a la hora de dia de la mañana de los dias jueves y viernes de la semana mayor se celebran en la Iglesia del referido convento; al igual que el Ayuntamiento en pleno a la funcion de la patrona Maria Santisima de la Anunciacion que anualmente se celebra en dicha Iglesia el Domingo de Pascuilla;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que los dias jueves y viernes de la actual semana mayor exista a los dichos divinos oficios del convento de Agustinas una comision de Señores Concejales y el Domingo de Pascuilla el Ayuntamiento en pleno. Tambien acordó que para atender en parte a los gastos que se ocasionen a la susodicha comunidad con motivo de las indicadas funciones se satisfagan al capellan del mencionado convento



to Don Ramon Nüñez las cincuenta pesetas que con tal objeto se consignaron en el capítulo noveno artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo de que queda hecho merito.

Y igualmente acordó la Corporación asistir a las procesiones del Apostolado y Santo entierro del Cristo que se quin costumbre saldrán el Jueves y Viernes de la presente Semana mayor de las Iglesias de San Francisco y Santo Domingo respectivamente y que para esta última se invite a las autoridades civiles y militares como se hizo en años anteriores.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que se hacia necesario contratar el servicio del alumbrado público, el de la casa consistorial y sus oficinas y el de la escuela o academia de música municipal, cuyo servicio por falta de licitadores se estaba haciendo en el actual año económico por administración, procediendo por tanto a su juicio que la Comisión correspondiente redactare el oportuno pliego de condiciones que despues de aprobado por la Corporación sirviese de base para la subasta;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que por la Comisión de alumbrado se redacte el oportuno pliego de condiciones para el arriendo del

servicio de que queda hecho merito.

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Rodriguez Nolas vecino de esta Ciudad exponiendo que en el proximo pasado mes de Noviembre suplico que se le instruyese expediente para acreditar la excepcion del numero primero del articulo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento en favor de su unico hijo Ramonundo Rodriguez Martinez soldado de la primera Compania del primer Batallon del Regimiento de Infanteria de Ysabel segunda numero treinta y dos de operaciones en la Ysla de Cuba, que remitido el expediente a dicho punto conforme a lo ordenado en el articulo ciento cuarenta y nueve, se encontro que hace dias le fue devuelto por el correo bajo pliego sellado con el del indicado Batallon al que acompaña una certificacion de existencia como soldado de su referido hijo el cual acompaña; que se propone recurrir a la Comision mixta de esta provincia para que se otorgue a su mencionado hijo la excepcion dicha con arreglo a la Real Orden de doce de Febrero del actual año, y como en el expediente no han sido oidos dos jefes de soldados del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro al que su relacionado hijo pertenece y dos moros del reemplazo del actual como dispone el articulo sesenta y dos del Reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, suplica se digna ordenar el cumplimiento de dicho requisito señalando al efecto los interesados que deben ser oidos en el referido expediente y hecho con los informes que el Reglamento dispone

entregarle todo original;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó designar a Benito Amaratte padre de José número sesenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro y quinientos cincuenta y cinco del sorteo y a Gil vestre Piedad Comedo que lo es de Lisardo número diez del mismo y setecientos cuarenta y cuatro del sorteo, y a los moros del alistamiento del actual año Manuel Fariña Sea y Antonio Maria Pereira Gamela para declarar en el expediente de que se trata el cual se ha de instruir conforme al Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

También se manifestó por el Señor Presidente que en treinta de Junio próximo termina el contrato de arrendamiento de la Alhóndiga de granos por lo que procedía que la Comisión de Hacienda redactase el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la Comisión de fajas proceda inmediatamente a redactar el oportuno pliego de condiciones para sacar a remate las retribuciones de la Alhóndiga de granos, y aprobado que sea que se anuncie la subasta por los tres próximos años económicos.

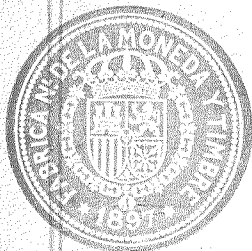
Así mismo se manifestó por el propio Señor Presidente que procedente del Ejército de Cuba se hallaba en esta población, el soldado Manuel Barros natural de esta Ciudad, enfermo de cloro-anemia: y como quiera que dicho sujeto carece en absoluto de recursos para poder atender a su curación proponia a la Corporación

cion se sirviese acordar que interim dure la enfermedad que a dicho individuo aqueja se le socorran con cincuenta centimos diarios;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que desde el dia de mañana inclusive se socorra al Manuel Barros hasta su completa curacion con cincuenta centimos diarios facilitandole otros auxilios si llegare a precisarlos por ser insuficientes los que se le otorgan; cuyos socorros herian satisfechos con cargo al capitulo sexto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se manifesto por el Señor Presidente que habiendose elevado a la Excelentisima Diputacion provincial en primero del comiente respectuoda instancia en suplica de que se otorgare a este Ayuntamiento una subvencion para reparar la calle de Nuestra Señora, esta pretension habia tenido el mas satisfactorio resultado, resultado que era debido a los distinguidos Señores Diputados provinciales de este distrito que secundando de un modo eficaz los deseos del Señor Sanchez Cordero, que la habia presentado, han conseguido que un proyecto tan benéfico para esta localidad obtubiere la sancion de la Excelentisima Diputacion: que por consiguiente tenia la satisfacion de participarlo a la Corporacion por si era conveniente significar de algun modo su agradecimiento a los Señores Diputados provinciales de este distrito;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que se consiguiese en esta acta un voto de gracias



para los Señores Don Manuel Saucedo Cordero, Don Balisto Luis Ponte, Don Gudaleuio Diaz Ceifeiro y Don Ygnacio Pardo Gonzalez, Diputados provinciales por este distrito, pasando a cumplimentar a los dos primeros una comision compuesta de los Señores Alcalde y Tenientes y comunicandolo a los últimos por medio de atenta comunicacion, y que tan pronto se celebre la subasta de las obras que se han de ejecutar se de nuevamente cuenta para acordar lo que proceda

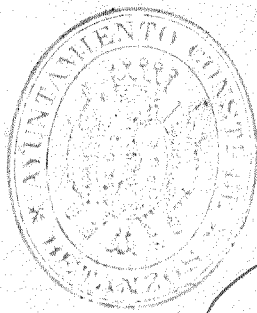
Por ultimo igualmente se manifestó por el Señor Presidente que en treinta del proximo entrante mes de Julio terminara el contrato de arrendamiento del arbitrio o impuesto municipal establecido por rason de peso sobre las ventas y permutas que de ganado vacuno, caballos, mulas, asnal y de cerda se realicen en las ferias mercados o juntas de este distrito;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que desde luego se saque a arrendamiento a medio de subasta publica el mencionado arbitrio por el termino de tres años economicos que empesaran a correr y contarse desde primero del inmediato mes de Julio, bajo el tipo de three mil trescientas veinte pesetas en cada uno de dichos años, a cuyo efecto se forme cuanto antes por los Señores de la Comision de ferias y mercados del seno del Ayuntamiento, el correspondiente pliego de condiciones,

sin perjuicio de las alteraciones que en la tarifa por
que ha de verificarse el cobro del impuesto referido pue
da hacer la Junta municipal al discutir y aprobar
el presupuesto ordinario que ha de regir en el proxi
mo año económico.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta
ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presi
dente levantó la sesion en prueba de lo que se extiende
la presente acta que firman 944. y yo Secretario con
sejal

Claudio Arce



J. P. Jimenez

Antonio Bugallo

Petro e Maristany

Diego Ramirez

Diego Lopez

Jose Hernandez

Manuel Santos

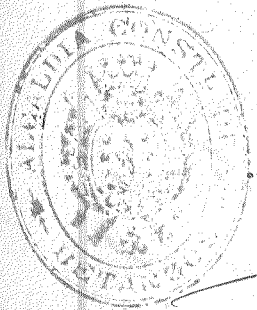
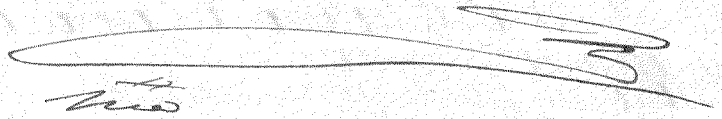
14
mes

Certifico yo el infrascrito Secretario del
Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy
no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber
concurrido numero legal de Señores Concejales
para tomar acuerdos. Y para que conste estien
do la presente visada por el Señor Alcalde

sesenta y ocho

en Betanicos a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Castro Arce



Nto Pzno
El Alcalde
Claudio Arce

Sesion supletoria celebrada
en 25 de Abril de 1897

Señores
Arce Lorenzo - Presidente
Fernade Alonso
Lissarraque Othard
Buallo Caramelo.
Sanchez Boncheiro.

En la Ciudad de Betanicos a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta referida Ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Arce Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron excusa los Señores Pinedo Lopez, Nuñez Lopez, Loro Faveiro, Garcia Navarrete,

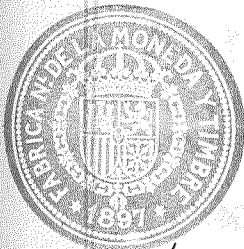
Cortijas Vidal, Valderrama Arias, Meister Blanco,
Espinoira Hidalgo, Lopez Tella y Maristany Leira

El Señor Presidente abrió la sesión y seguidamente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo la aprobación y en consecuencia que se abone a Antonio Lopez Ramirez noventa y una pesetas treinta y cinco centimos que refiere su cuenta de siete del corriente y a que se considere acreedor por jornales y materiales invertidos en el arreglo de las butacas de la sala de sesiones de la casa consistorial;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia el pago de la cuenta que refiere, a cuyo fin se expida a favor del Antonio Lopez Ramirez, por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Tambien se dio cuenta de otro informe de la Comisión de obras, proponiendo la aprobación y pago de la cuenta presentada en su nombre del actual por Toratón Fontela Núñez importante ciento sesenta y una pesetas veinte centimos que se le adeudan por varias reparaciones hechas en las calles de Santa Maria y San Francisco de esta Ciudad en los meses de Febrero y Marzo proximos pasados; Y la Cor



porción enterada por unanimidad acordó se satisfaga a Serafín Fontela Suñer la cantidad de ciento sesenta y una pesetas veinte centimos que en cuenta refiere a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo sexto artículo octavo del presupuesto municipal de gastos corriente.

Así bien se dio cuenta de otro informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo la aprobación y pago de la cuenta presentada por Doña Ventura Golpe Esteros importante noventa y cinco centimos diez pesetas cuarenta centimos por doce varas de brocatel encarnado y veintinueve varas de junta para cubrir las butacas de la sala de sesiones de la casa consistorial.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y en consecuencia que se satisfaga a la Doña Ventura Golpe Esteros las noventa y cinco pesetas cuarenta centimos que en cuenta refiere a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde, el oportuno libramiento, con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

No menos se dio cuenta de otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo también la apro

bación y pago de la cuenta rendida por Don Ricardo Zurbano Lopez por cuarenta y siete pesetas á que se considera heredero por los suplementos hechos por el mismo para el servicio de quintas;

Y el Ayuntamiento enterado por una unanimidad acordó aprobarlo y en consecuencia que se satisficiera al Don Ricardo Zurbano Lopez las cuarenta y siete pesetas que su cuenta refiere á cuyo fin se expidiera su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero artículo resto del presupuesto del actual año económico.

Se dio cuenta de la definitiva de Ordenación del año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, rendida por el Señor Alcalde Don Claudio Arce Lorenzo de la cual resulta que por cuenta del presupuesto de dicho ejercicio y durante los diez y ocho meses se han recaudado noventa y una mil doscientas setenta y siete pesetas, cincuenta y cinco centimos que con nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas diez y ocho centimos que quedan por cobrar de obra y que pasaron como resultado adicional totalidad con mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas setenta y tres centimos en que fue liquidado dicho presupuesto en su recibo de ingresos y que se hicieron pagos por noventa y una mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta y

y cinco centimos, quedando pendientes de pago cinco mil seiscientas cincuenta pesetas setenta y dos centimos que pasaron á la cuenta de resultas y que en junto componen un total de noventa y seis mil novecientas veintiocho pesetas veintisiete centimos en que tambien quedó liquidado definitivamente el presupuesto en su seccion de gastos.

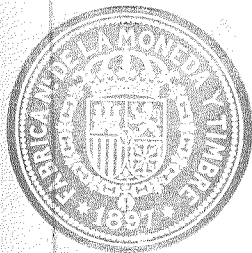
Tambien se dio cuenta de las justificaciones de ingresos y gastos por todos conceptos formadas por el Depositario Don Niente Pita Bermudez, por lo que respecta al presupuesto referido de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, apareciendole de ella que durante los diez y ocho meses se han recaudado noventa y una mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos y se hicieron pagos por noventa y una mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta y cinco pesetas diez centimos, la cual está conforme con la definitiva de ordenacion del referido año economico, de que acaba de darse igualmente cuenta;

Y la Corporacion enterada de las dos cuentas de que queda hecho merito y resultado que quedando perfecta conformidad incluso con los libros de Secretaría Contaduría, y con los del Señor Regidor Interventor, acordó lo consignaron estos funcionarios á continuacion de las mismas, y que no tienen nada absolutamente que corregir, por unanimidad y conforme con el día

tambien emitido por el Señor Regidor Sindico, acordó aprobar dichas cuentas y fijar estas en las cantidades anteriormente expresadas, que en consecuencia se pongan de manifiesto en la Secretaria con todos los documentos de su justificación por el termino y a los efectos prevenidos en el ultimo párrafo del artículo ciento sesenta y uno de la vigente ley municipal, lo que se hará público por medio de bandos o edictos que se fijarán en la forma y sitios de costumbre del distrito e insertándose en el Boletín oficial de la provincia, sometindolas luego con las reclamaciones que se presenten a la revision y censura de la Junta municipal.

Enterado el Ayuntamiento de la cuenta presentada por Don Antonio Fernandez Páras domiciliado en esta Ciudad importante diez y nueve pesetas con cincuenta centimos por varias reparaciones hechas en algunos instrumentos de la banda de musica municipal se acordó que dicha cuenta pase a la Comision de musica.

Tambien se acordó pasar a informe de la Comision de arbolado la cuenta producida por Don Andres Sampayo por cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos importe de algunos arboles que se le encargaron para las calles y plazas de esta poblacion y jornales de encargados en la poda y arreglo del arbolado.



do existente en las mismas.

Queda cuenta de la rendida por el Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez, importante tres mil ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta y nueve centimos a que ascendieron los gastos ocasionados con la adquisición de noventa y cuatro cajas y media de petróleo, los tubos, vidrios, medias y boquillas, las composiciones, labado de paños y los sueldos devengados durante el primer semestre del corriente año económico con motivo del alumbrado de las calles y plazas de esta Ciudad, cuyo servicio se practica por administración según la autorización que al efecto ha concedido el Señor Gobernador Civil de la provincia en ventidos de Agosto del proximo pasado año, motivado a haberse celebrado, sin efecto las dos subastas prevenidas por el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

La Corporación enterada, teniendo en consideración que la cuenta referida ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de alumbrado de su seno, y que esta debidamente justificada según resulta de la misma con los recibos correspondientes (teniendo además en consideración que para hacer el servicio de alumbrado de las calles y plazas de esta Ciudad por administración ha sido autorizada por el Señor Gobernador Civil de la

provincia en veintidos de Agosto del proximo pasado año de mil ochocientos noventa y seis por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que de las tres mil ciento cincuenta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos que importase reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo tercero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Tambien se dio cuenta de otra rendida por el propio Depositario, importante cincuenta y tres pesetas diez centimos que el mismo satisfizo por una caja de petroleo, por varios tubos y media para los aparatos de la escuela o academia de musica y por el sueldo devengado por el encargado de la limpieza y de encajar y arreglar los mencionados aparatos de dicha escuela, cuyo gasto tuvo efecto durante el primer semestre del corriente año económico y por administracion por estar autorizado para ello este municipio en vista de haberse celebrado sin efecto las dos subastas prevenidas por el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, segun se ha servido participar el Señor Gobernador Civil de la provincia en comunicacion de veintidos de Agosto proximo pasado que obra en el expediente del concepto;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion que la cuenta referida ha sido informada favorablemente por la Comision especial de alumbrado

do de su ramo y que está debidamente justificada según resulta de la misma con los recibos correspondientes, teniendo además en consideración que para hacer el servicio de alumbrado de la escuela o academia municipal de niñas de esta Ciudad por administración ha sido autorizado por el Señor Gobernador Civil de la provincia en veintidos de Agosto del próximo pasado año de mil ochocientos noventa y seis, por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que de las cincuenta y tres pesetas diez centimos que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Nicante Pita Bermudez, al cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

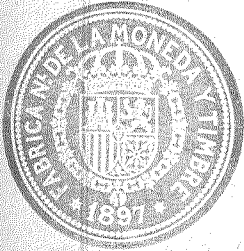
Lo propio se dio cuenta de otra rendida por el expresado Depositario, ascendente a ciento noventa y cinco pesetas sesenta y dos centimos que el mismo ha satisfecho por cuatro cables y media de petróleo, tubos, mechas, velas, estearinas, plantillas y boquillas para los quinqués y aparatos de la casa consistorial de esta Ciudad y sus dependencias, como porturas de dichos aparatos y por el sueldo devengado por el encargado de la limpieza y de viudas y apagar los susodichos aparatos, cuyo gasto tuvo efecto durante el primer semestre del actual año económico por administración por estar autorizado para ello este municipio en vista de haberse celebrado sin efecto las dos subastas prevenidas por el Real Decreto de cuatro de

Sumo de mil ochocientos veintita y tres segun se ha ver-
sido participar al Señor Gobernador Civil de esta pro-
vincia en comunicacion de veintidos de Agosto del proxi-
mo pasado año de mil ochocientos noventa y seis, que obra
en el expediente del concepto;

Y la Corporacion enterada, teniendo en considera-
cion que la expresada cuenta ha sido informada favora-
blemente por la Comision especial de alumbrado de su
seno y que esta debidamente justificada segun resulta
de la misma con los recibos correspondientes; teniendo ade-
mas en consideracion que para hacer el servicio de alum-
brado de la casa consistorial y sus dependencias por ad-
ministracion ha sido autorizado por el Señor Goberna-
dor Civil de la provincia en veintidos de Agosto del
proximo pasado año de mil ochocientos noventa y seis,
por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta
y que de las ciento noventa y cinco pesetas sesenta y
dos centimos que importa se reintegre al Depositario
de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermu-
dez, a cuyo fin se expida en su favor por el Señor Al-
calde el oportuno libramiento con cargo al capitulo pri-
mero articulo segundo del presupuesto municipal de
gastos en ejercicio.

Por ultimo se acordó pasar a informe de la Co-
mision de Obras una cuenta de Antonio Lopez Pa-
rmiñan importante trescientas setenta y una pesetas cin-
cuenta centimos por materiales y jornales invertidos

Setenta y tres



en el arreglo de los sofás de los caratones.

Y no comprendiendo ninguno otro asunto la convocatoria de este día ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firmamos S. y S. y yo Secretario certifico.

Claudio Arce

J. P. Yissarrague

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Primitivo Sánchez

José Ferrnandez

Manuel Castiblanco

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste extiende la presente vicaria por el Señor Alcalde en Betanous a veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y siete.

Manuel Castiblanco

Nro. 30

El Alcalde

Claudio Arce

